

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL  
N° 003-2026-OCI/0323-SVC**

**VISITA DE CONTROL  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES - INVERMET  
LIMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA**

**ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE  
TÉCNICO DEL PROYECTO:  
“CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN UN  
(01) PASO A DESNIVEL (PUENTE VEHICULAR) EN AV.  
JAVIER PRADO CON INTERSECCIONES DE LA AV.  
CIRCUNVALACIÓN DEL GOLF LOS INCAS Y AV. LOS  
FRUTALES DISTRITO DE LA MOLINA DE LA PROVINCIA DE  
LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”, CUI N° 2673421**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 14 DE ENERO DE 2026**

**TOMO I DE I**

**LIMA, 14 DE ENERO DE 2026**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

## INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 003-2026-OCI/0323-SVC

**ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO:  
“CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN UN (01) PASO A DESNIVEL  
(PUENTE VEHICULAR) EN AV. JAVIER PRADO CON INTERSECCIONES DE LA AV.  
CIRCUNVALACIÓN DEL GOLF LOS INCAS Y AV. LOS FRUTALES DISTRITO DE LA  
MOLINA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”, CUI N° 2673421**

## ÍNDICE

CONTENIDO	Nº Pág.
I. ORIGEN .....	2
II. OBJETIVOS.....	2
2.1    Objetivo general .....	2
2.2    Objetivo específico .....	2
III. ALCANCE .....	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD .....	3
V. SITUACIONES ADVERSAS .....	14
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD.....	27
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS .....	27
VIII. CONCLUSIÓN .....	27
IX. RECOMENDACIONES .....	27

Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ CABADA Patricia  
Yvonne FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2026 20:01:39 -05:00



Firmado digitalmente por  
SANCHEZ GUTIERREZ Dante  
Cristian FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2026 20:02:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis  
Vicente FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2026 19:53:28 -05:00

## **INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 003-2026-OCI/0323-SVC**

### **ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO:**

**“CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN UN (01) PASO A DESNIVEL (PUENTE VEHICULAR) EN AV. JAVIER PRADO CON INTERSECCIONES DE LA AV. CIRCUNVALACIÓN DEL GOLF LOS INCAS Y AV. LOS FRUTALES DISTRITO DE LA MOLINA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”, CUI N° 2673421**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, mediante oficio n.º 000028-2025-CG/OC0323 de 19 de diciembre de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 323-2025-013, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

#### **II. OBJETIVOS**

##### **2.1 Objetivo general**

Determinar si la elaboración del Expediente Técnico: “Creación del servicio de movilidad urbana en un (01) paso a desnivel (puente vehicular) en Av. Javier Prado con intersecciones de la Av. Circunvalación del Golf los Incas y Av. Los Frutales, distrito de La Molina de la provincia de Lima, del departamento de Lima”, CUI N° 2673421, se viene realizando de conformidad con la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

##### **2.2 Objetivo específico**

Actividad: Avance del proceso elaboración del Expediente Técnico al mes de diciembre de 2025

Establecer selectivamente si el avance de la elaboración del Expediente Técnico del proyecto, al mes de diciembre de 2025, se realiza de acuerdo a la normativa vigente y condiciones establecidas en el contrato suscrito.

#### **III. ALCANCE**

La actividad del proceso en curso, objeto de la Visita de Control, es: “Avance de la elaboración del Expediente Técnico al mes de diciembre de 2025”; para tal efecto, se realizará la revisión selectiva de la información relacionada con la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: “Creación del servicio de movilidad urbana en un (01) paso a desnivel (puente vehicular) en Av. Javier prado con intersecciones de la Av. Circunvalación del Golf los Incas y Av. Los Frutales distrito de La Molina de la provincia de Lima del departamento de Lima”, CUI N° 2673421, la cual se encuentra a cargo del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, en adelante la “Entidad”, que está bajo el ámbito de control del OCI de INVERMET, ubicado en el distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, donde se desarrollarán las actividades objeto de la Visita de Control.



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ CABADA Patricia  
Yvonne FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2026 20:01:39 -05:00



Firmado digitalmente por  
SANCHEZ GUTIERREZ Dante  
Cristian FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2026 20:02:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis  
Vicente FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2026 19:53:28 -05:00

#### IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

##### 4.1 Respecto a la alternativa de solución propuesta en el Estudio de Preinversión para el mejoramiento de las condiciones de servicio de movilidad urbana en la intersección de la Av. Javier Prado con la Av. Circunvalación Golf Los Incas y la Av. Los Frutales:

Como parte de la solución propuesta para el mejoramiento de las condiciones del servicio de movilidad urbana en la intersección de la Av. Javier Prado con la Av. Circunvalación Golf Los Incas y la Av. Los Frutales, el 23 de diciembre de 2024, la Unidad Formuladora del INVERMET realizó el registro del proyecto de inversión denominado *“Creación del servicio de movilidad urbana en (1) un paso a desnivel (puente vehicular) en la Av. Javier Prado con intersecciones de la Av. Circunvalación Golf Los Incas y Av. Los Frutales, distrito de La Molina de la provincia de Lima del departamento de Lima”* (CUI n.º 2673421) (en adelante, “Estudio de Preinversión”), siendo declarado viable el 26 de diciembre de 2024.

Sobre el particular, el citado proyecto de inversión fue declarado viable por la suma de S/ 90 824 817,73 y con un plazo de ejecución de un (1) año, identificando como **única alternativa posible**<sup>1</sup> la creación de un paso a desnivel elevado en la intersección de la Av. Javier Prado con la Av. Circunvalación y la Av. Los Frutales **a través de un puente vehicular (viaducto)**, conforme las características técnicas que se muestran en la siguiente imagen:

Imagen n.º 1

Alternativa del Proyecto de Inversión registrado en el Formato N° 07-A

**FORMATO N° 07-A**

Fecha de registro: 23/12/2024 09:32:55 - Fecha de viabilidad: 26/12/2024 15:32:57  
Estado: VIABLE Situación: VIABLE Exportar PDF

3. Alternativas del proyecto de inversión:

Descripción de alternativas

Item	Descripción
Alternativa 1 (Recomendada)	Creación de UN paso a desnivel elevado en la intersección de la Av. Javier Prado con Av. Circunvalación y Av. Los Frutales, Puente vehicular del tipo VIGAS PREFABRICADAS, elevado desarrollado en el eje de la Av. Javier Prado, Rampa de ingreso L= 242 m., puente vehicular L=310 m y rampa de salida de 196m. Longitud total de paso a desnivel L= 746m y una longitud de intervención de 924m. Calzada a paso a desnivel. Con 02 carriles por sentido con ancho de carril a= 3.50m. Galería del puente G=5.80m. Estibón de apoyo 02 unidades, Pilares intermedios: 10 unidades, Vigas longitudinales: 77 vigas de longitudes variadas, Calzada de pavimento rígido en puente vehicular con f <sub>c</sub> =350 kg/cm <sup>2</sup> , espesor de losa = 0.25m y superficie de rodadura con capa asfáltica de 2.6. Calzada a nivel Av. Javier Prado, Calzada principal. Con 02 carriles por sentido con ancho de carril a= 3.50 m, Av. Javier Prado, Calzada auxiliar. Con 02 carriles por sentido con ancho de carril a= 3.50 m, Calzada de pavimento flexible en rampa de salida y entrada de 4.6 de espesor.

Fuente: Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del MEF (<https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verProyecto/276630>).  
Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, en lo concerniente a la identificación de las alternativas de solución<sup>2</sup>, la “Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión”<sup>3</sup>, establece que éstas resultan fundamentales para resolver el problema de manera más eficiente y alcanzar una mayor rentabilidad social, por lo que la identificación y análisis de alternativas debe realizarse de manera obligatoria. No obstante, cuando no sea posible identificar más de una alternativa de solución, deberá sustentarse técnicamente que se trata de un proyecto de inversión con solución única.

En adición a lo mencionado, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) indica que un proyecto de inversión no debe plantearse como una única solución, sino como el resultado de un análisis comparativo de distintas alternativas que buscan resolver un problema específico o aprovechar una oportunidad de desarrollo<sup>4</sup>. La identificación de alternativas permite evitar decisiones sesgadas y promueve una asignación más eficiente de los recursos disponibles.

<sup>1</sup> Conforme se advierte en el registro en el Formato N° 7A del Banco de Inversiones del MEF.

<sup>2</sup> Opciones que resultan del análisis de los medios fundamentales que conllevan al logro del objetivo central del proyecto de inversión (Numeral 1 del artículo 5º de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01).

<sup>3</sup> [https://www.mef.gob.pe/contenidos/nv\\_publica/docs/Metodologias\\_Generales\\_PI/GUIA\\_EX\\_ANTE\\_InviertePe.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/nv_publica/docs/Metodologias_Generales_PI/GUIA_EX_ANTE_InviertePe.pdf)

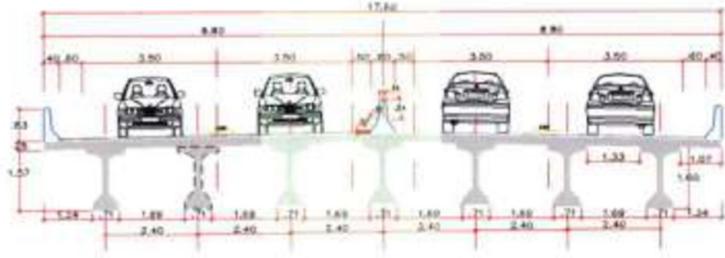
<sup>4</sup> ILPES junio 2005 - Manual para la evaluación de impacto de proyectos y programas de lucha contra la pobreza.



En dicho contexto, de la revisión selectiva realizada a la información de sustento del Estudio de Preinversión declarado viable del citado proyecto, la Comisión de Control **advierte dos (2) planteamientos que difieren únicamente en la alternativa técnica<sup>5</sup>**; no obstante, dichas alternativas no representarían diferencias como alternativas de solución al problema planteado, que en coherencia con la envergadura de la intervención y el periodo de vida útil considerado del activo (20 años), ameritaría planteamientos que permitan una selección más apropiada en términos sociales, económicos y eficientes para el beneficio de la población. Lo indicado se muestra en la siguiente imagen:

**Imagen n.º 2**

**Planteamiento de las alternativas de solución identificadas en el Proyecto**

Alternativa de solución Seleccionada	
<b>SOLUCION VIAL</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Construcción de un paso a desnivel elevado en el eje vial de la Av. Javier Prado con intersección de la Av. Circunvalación Golf los Incas y Av. Los Frutales, con configuración vial geométrica lineal en el eje de la avenida Javier Prado, con calzada de rodadura en ambos sentidos, con dos carriles por sentido.</li> <li>Construcción Puente vehicular elevado de <b>Vigas Prefabricadas</b>, desarrollado en el eje de la Av. Javier Prado: Rampa de Ingreso L= 242 m, puente vehicular L=310 m y rampa de salida de 196m. Longitud total de paso a desnivel L= 748m y una longitud de intervención de 924m.</li> </ul>	
	
<b>CALZADA A NIVEL:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Av. Javier Prado, Calzada principal: Con 02 carriles por sentido con ancho de carril a= 3.50 m.</li> <li>Av. Javier Prado, Calzada auxiliar: Con 02 carriles por sentido con ancho de carril a= 3.50 m.</li> <li>Calzada de pavimento flexible en rampa de salida y entrada de 4° de espesor.</li> </ul>	
	
<b>PLANTEAMIENTOS COMPLEMENTARIOS:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Planteamiento de señalización vial.</li> <li>Planteamiento de paraderos peatonales.</li> <li>Planteamiento de senderos peatonales.</li> <li>Planteamiento de sistema eléctrico y alumbrado.</li> <li>Planteamiento de semaforización.</li> <li>Planteamiento de paisajismo.</li> </ul>	
<b>TAMAÑO DE LA INVERSIÓN</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Construcción de paso a desnivel elevado en la avenida Javier Prado con la intersección de la Avenida Circunvalación Golf los Incas y Avenida los Frutales, con configuración geométrica lineal en el eje de la avenida Javier Prado, con calzada de rodadura en ambos, L=310 m</li> </ul>	
<b>TECNOLOGIA DE CONSTRUCCION</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Estríbos y pilares de concreto armado de <math>fc=280 \text{ kg/cm}^2</math></li> <li>Vigas de concreto armado <math>fc=420 \text{ kg/cm}^2</math></li> <li>Viga de cabezal de pilares de concreto armado <math>fc=280 \text{ kg/cm}^2</math></li> <li>Viga diafragma de concreto armado <math>fc=280 \text{ kg/cm}^2</math></li> <li>Losa de aproximación de concreto armado <math>fc=210 \text{ kg/cm}^2</math></li> <li>Rampas de acceso de concreto armado <math>fc=280 \text{ kg/cm}^2</math></li> <li>Pavimento de carpeta asfáltica en caliente de 4"</li> <li>Sardinel de concreto <math>fc=175 \text{ kg/cm}^2</math></li> <li>Veredas de concreto <math>fc=175 \text{ kg/cm}^2</math></li> </ul>	
 	

<https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/83421434-27ac-48a9-97c8-3de0a1a8b737/content>

<sup>5</sup> Según la definición de la Directiva N° 001-2019-EF763.01, son opciones que resultan del análisis técnico de la localización, el tamaño y la tecnología de una alternativa de solución.


  
 Firmado digitalmente por  
 RODRIGUEZ CABADA Patricia  
 Yvonne FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-01-2026 20:01:39 -05:00


  
 Firmado digitalmente por  
 SANCHEZ GUTIERREZ Dante  
 Cristian FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-01-2026 20:02:02 -05:00

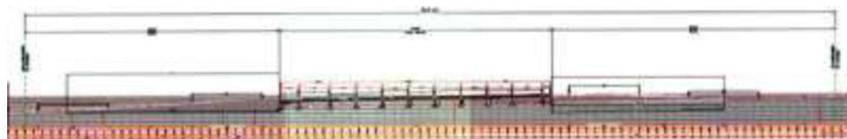

  
 Firmado digitalmente por  
 DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis  
 Vicente FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-01-2026 19:53:28 -05:00

- Bermas laterales de concreto  $fc=210 \text{ kg/cm}^2$
- Señalización vial vertical con estructura metálica y dado de concreto
- Señalización vial horizontal con pintura de tráfico
- Paraderos peatonales con cobertura de estructura metálica
- Instalación de área verde con tierra agrícola.

### Alternativa de solución No Seleccionada

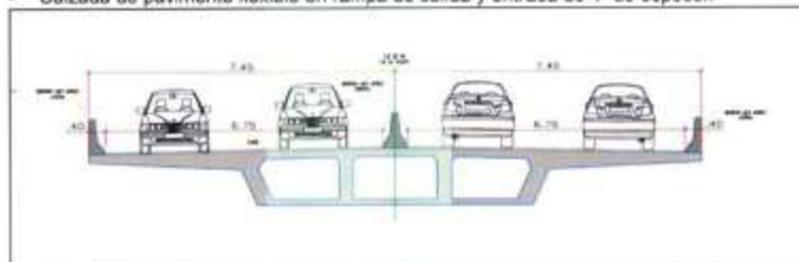
#### SOLUCION VIAL

- Construcción de un paso a desnivel elevado en el eje vial de la Av. Javier Prado con intersección de la Av. Circunvalación Golf los Incas y Av. Los Frutales, con configuración vial



#### CALZADA A NIVEL:

- Av. Javier Prado, Calzada principal: Con 02 carriles por sentido con ancho de carril  $a= 3.50 \text{ m}$ .
- Av. Javier Prado, Calzada auxiliar: Con 02 carriles por sentido con ancho de carril  $a= 3.50 \text{ m}$ .
- Calzada de pavimento flexible en rampa de salida y entrada de 4° de espesor.

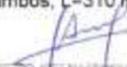


#### PLANTEAMIENTOS COMPLEMENTARIOS:

- Planteamiento de señalización vial.
- Planteamiento de paraderos peatonales.
- Planteamiento de senderos peatonales.
- Planteamiento de sistema eléctrico y alumbrado.
- Planteamiento de semaforización.
- Planteamiento de paisajismo.

#### TAMAÑO DE LA INVERSIÓN

- Construcción de paso a desnivel elevado en la avenida Javier Prado con la intersección de la Avenida Circunvalación Golf los Incas y Avenida los Frutales, con configuración geométrica lineal en el eje de la avenida Javier Prado, con calzada de rodadura en ambos,  $L=310 \text{ m}$

  
 ALONSO PÉREZ VARGAS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 108471

- #### TECNOLOGIA DE CONSTRUCCION
- Estribos y pilares de concreto armado de  $fc=280 \text{ kg/cm}^2$
  - Vigas de concreto armado  $fc=420 \text{ kg/cm}^2$
  - Viga de cabezal de pilares de concreto armado  $fc=280 \text{ kg/cm}^2$
  - Viga diafragma de concreto armado  $fc=280 \text{ kg/cm}^2$
  - Losa de aproximación de concreto armado  $fc=210 \text{ kg/cm}^2$
  - Ramps de acceso de concreto armado  $fc=280 \text{ kg/cm}^2$
  - Pavimento de carpeta asfáltica en caliente de 4"
  - Sardinel de concreto  $fc=175 \text{ kg/cm}^2$
  - Veredas de concreto  $fc=175 \text{ kg/cm}^2$
  - Bermas laterales de concreto  $fc=210 \text{ kg/cm}^2$

  
 ING. FREDDY DEXTRE TAMPE  
 Reg. CIP N° 82398  
 JEFE DE ESTUDIO

Fuente: Formato N° 7A – Banco de Inversiones del MEF.  
 Elaborado por: Comisión de Control.

De lo expuesto en los párrafos precedentes, la Comisión de Control advierte que el proyecto de inversión de construcción del viaducto en la intersección de la Av. Javier Prado con la Av. Circunvalación y la Av. Los Frutales, fue declarado viable considerando la identificación de dos (2) alternativas técnicas que no cumplirían con los criterios establecidos en el marco normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), en tanto no constituirían alternativas de solución debidamente diferenciadas, por lo que dichas alternativas no



Firmado digitalmente por  
 RODRIGUEZ CABADA Patricia  
 Yvonne FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-01-2026 20:01:39 -05:00



Firmado digitalmente por  
 SANCHEZ GUTIERREZ Dante  
 Cristian FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-01-2026 20:02:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
 DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis  
 Vicente FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-01-2026 19:53:28 -05:00

permitirían efectuar una comparación técnica, social y económica adecuada que sustente la selección de la alternativa óptima adecuada.

En adición a lo indicado en el párrafo anterior, cabe señalar que diversos medios periodísticos<sup>6</sup> advierten que la futura construcción de puentes vehiculares (viaductos) en la Av. Javier Prado (siendo uno de ellos el puente vehicular materia del presente Informe) viene generando preocupación en los pobladores de las zonas aledañas por el impacto social y ambiental que producirían dichas obras, opinión que es compartida por diversos especialistas, quienes consideran que la construcción de la citada obra no es la solución más óptima para el problema del tráfico existente en la Av. Javier Prado, además que dichas obras afectarían la construcción de futuras obras de transporte masivo en la ciudad de Lima<sup>7</sup>.

En este punto es preciso traer a colación lo señalado en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones<sup>8</sup>, la cual establece que un proyecto de inversión puede tener modificaciones durante la elaboración del Expediente Técnico que pueden implicar el cambio, entre otros, de la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto, lo cual incluye también a otras alternativas de solución planteadas, siempre que no afecten su concepción técnica<sup>9</sup>; sin embargo, si luego de la evaluación de las modificaciones informadas por la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), la Unidad Formuladora determina que dichas modificaciones cambian la concepción técnica, no correspondería su registro en el Banco de Inversiones, por lo que dicho proyecto de inversión no puede continuar con la fase de Ejecución, correspondiendo que la UEI elabore y registre el cierre respectivo de la inversión.

De lo expuesto, corresponde al INVERMENT, en el marco de sus competencias y dentro de la normativa técnica aplicable, garantizar la sostenibilidad técnica, económica y social del proyecto de inversión “Creación del servicio de movilidad urbana en (1) un paso a desnivel (puente vehicular) en la Av. Javier Prado con intersecciones de la Av. Circunvalación Golf Los Incas y Av. Los Frutales, distrito de La Molina de la provincia de Lima del departamento de Lima”, de tal forma que asegure que se hayan evaluado todas las alternativas de solución posibles para el citado proyecto de inversión y que cuente con el debido respaldo técnico de la UEI o de las unidades orgánicas involucradas en el proyecto, a fin de garantizar la idoneidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos y al logro de beneficios efectivos para la población objetivo.

## 4.2 Proceso en curso

El proceso en curso, materia del servicio de Visita de Control, está enfocado en la elaboración del Expediente Técnico: “Creación del servicio de movilidad urbana en un (01) paso a desnivel (puente vehicular) en Av. Javier Prado con intersecciones de la Av. Circunvalación del Golf los Incas y Av. Los Frutales, distrito de La Molina de la provincia de Lima, del departamento de Lima”, CUI n° 2673421, ejecutada por el contratista “Consorcio Golf Los Incas”, en el marco de la Ley n.º 30225,

<sup>6</sup> A continuación, se muestran noticias de algunos medios periodísticos nacionales relacionadas a los proyectos de construcción de los viaductos en la Av. Javier Prado:

- “Viaductos en la avenida Javier Prado: vecinos se oponen a megaproyecto por ser una amenaza ambiental y de contaminación”. Portal Web INFOBAE (2025). <https://www.infobae.com/peru/2025/12/15/viaductos-en-la-avenida-javier-prado-vecinos-se-oponen-a-megaproyecto-por-ser-una-amenaza-ambiental-y-de-contaminacion/>
- “Proyectos de viaductos en Javier Prado provocan batalla vecinal”. Portal Web América Noticias (2025). <https://www.americatv.com.pe/noticias/actualidad/proyectos-viaductos-javier-prado-provocan-batalla-vecinal-n513913>

<sup>7</sup> “Viaductos en la av. Javier Prado afectarán proyecto de la Línea 4 del Metro”. Portal Web La República (2025). <https://larepublica.pe/politica/2025/12/22/viaductos-en-av-javier-prado-afectaran-proyecto-de-la-linea-4-del-metronews-2196106>

<sup>8</sup> Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 de 23 de enero de 2019, y sus modificatorias.

<sup>9</sup> alternativa de solución con la que se busca lograr el objetivo central del proyecto de inversión, acorde con la evaluación técnica y económica realizada en la ficha técnica o el estudio de preinversión, según corresponda. La ejecución de dicha alternativa de solución debe permitir lograr la meta de producto asociada al cierre de las brechas identificadas y priorizadas en la programación multianual de inversiones (Numeral 4 del artículo 5º de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01).



Firmado digitalmente por  
 RODRIGUEZ CABADA Patricia  
 Yvonne FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-01-2026 20:01:39 -05:00



Firmado digitalmente por  
 SANCHEZ GUTIERREZ Dante  
 Cristian FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-01-2026 20:02:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
 DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis  
 Vicente FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-01-2026 19:53:28 -05:00

Ley de Contrataciones del Estado, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de julio de 2014, así como su reglamento.

### Descripción del proyecto de inversión

El proyecto ha sido registrado en el Banco de Inversiones del MEF con Código Único de Inversiones - CUI n° 2673421, y fecha de viabilidad 26 de diciembre de 2024 y se encuentra ubicado en la intersección de la Av. Javier Prado Este con las avenidas: Av. Circunvalación Golf Los Incas y Av. Los Frutales, distrito de La Molina de la provincia de Lima del departamento de Lima”

**Imagen n.º 3**  
**Ubicación del proyecto**



Fuente: Estudio de Pre Inversión



Firmado digitalmente por  
 RODRIGUEZ CABADA Patricia  
 Yvonne FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-01-2026 20:01:39 -05:00



Firmado digitalmente por  
 SANCHEZ GUTIERREZ Dante  
 Cristian FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-01-2026 20:02:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
 DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis  
 Vicente FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-01-2026 19:53:28 -05:00

### 4.3 Del otorgamiento de la buena pro

El 30 de abril de 2025 se adjudicó la buena pro del procedimiento de selección correspondiente a la Licitación Pública n.º 04-2024-INVERMET-1, cuyo objeto es la Contratación de la elaboración del expediente técnico y de la ejecución de la obra del proyecto: “Creación del servicio de movilidad urbana en un (01) paso a desnivel (puente vehicular) en Av. Javier Prado con intersecciones de la Av. Circunvalación del Golf Los Incas y Av. Los Frutales distrito de La Molina de la provincia de Lima del departamento de Lima” con CUI N° 2673421”, siendo adjudicatario el Consorcio Golf Los Incas, integrado por las empresas Chavín Engineering & Construction S.A.C y Altavista Inversiones Globales Sociedad Anónima Cerrada – AIG S.A.C con RUC n.º 20614232162, quien ocupó el primer lugar en el orden de prelación de los postores participantes.

### 4.4 De los contratos relacionados al Proyecto

#### a. Contrato de Elaboración del Expediente Técnico y de la Ejecución de obra del proyecto:

El 2 de junio de 2025 se suscribió el Contrato n.º 000155-2025-INVERMET-, entre el INVERMET y el CONSORCIO GOLF LOS INCAS<sup>10</sup>, por un monto total de S/ 72 449 999,99 y un plazo total de ejecución de la prestación de cuatrocientos cincuenta (450) días calendario; distribuidos en 120 días para la elaboración del Expediente Técnico, cuyo monto asciende a S/ 2 431 842,20 y el saldo para la ejecución de la obra.

<sup>10</sup> Integrado por Altavista Inversiones Globales SAC y Chavín Engineering & Construction SAC

**b. Contrato de Servicio de la Consultoría de obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y la Supervisión de la Ejecución de obra del proyecto:**

El 5 de agosto de 2025 se convocó el procedimiento de selección mediante Concurso Público para Consultorías n.º 004-2025-INVERMET-CE, con el objeto de contratar el Servicio de Consultoría de obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y la Supervisión de la Ejecución de obra del proyecto “Creación del servicio de movilidad urbana en un (01) paso a desnivel (puente vehicular) en Av. Javier Prado con intersecciones de la Av. Circunvalación del Golf Los Incas y Av. Los Frutales distrito de La Molina de la provincia de Lima del departamento de Lima” con CUI n.º 2673421

En consecuencia, se suscribió el contrato n.º 000443-2025-INVERMET-OGAF el 4 de noviembre de 2025, entre el INVERMET y el “Consorcio Supervisor Rutavía” con RUC n.º 20614916762, para el Servicio de la Consultoría de obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y la Supervisión de la Ejecución de obra del proyecto por S/ 2 143 497,33 y un plazo de ejecución de quinientos diez (510) días calendario.

Posteriormente, mediante Resolución n.º 000130-2025-INVERMET-GP de 15 de diciembre de 2025 se resolvió aprobar la reducción de prestaciones n.º 01 del contrato antes mencionado, por el monto de S/ 146,625.00 así como la reducción del plazo del contrato en cincuenta (50) días calendario

**c. Del inspector y coordinador designados por la Gerencia de Proyectos:**

Mediante carta n.º 000989-2025 INVERMET-GP de fecha 06 de junio del 2025, se designó al Ing. Julio Ricardo Silva Manky con CIP n.º 58642, como Inspector de Obra, con la finalidad de que realice las acciones correspondientes para velar la correcta ejecución técnica, económica y administrativa del proyecto. Al respecto, el mencionado funcionario dio la conformidad al Primer Entregable (Informe N° 1 – Plan de Trabajo), mediante informe n.º 08-2025-JMS de 21 de julio de 2025.

Luego, el 10 de julio del 2025 se entrega el Adelanto Directo para la Elaboración del Expediente Técnico, por S/. 243,184.22, el cual constituye el último requisito para establecer el inicio del plazo de la ejecución de la prestación para el 11 de julio de 2025.

Asimismo, el 05 de agosto del 2025, mediante carta n.º 001462-2025-INVERMET-GP; es designado como Coordinador de Obra, para la ejecución del Proyecto el Ing. Walter Carpio Laucata.

Posteriormente, el 18 de setiembre del 2025, la Ing. Ytala Nieves Durand Galindo en su calidad de inspector principal dio conformidad al Segundo Entregable, mediante el Informe n.º 006-2025-YNDG/IEG.

#### 4.5 Estado situacional del proyecto

En el marco del Contrato n.º 000155-2025-INVERMET-OGAF de 2 de junio de 2025 suscrito entre el INVERMET y el CONSORCIO GOLF LOS INCAS, el cual tiene por objeto la elaboración del expediente técnico y la ejecución del proyecto: “Creación del servicio de movilidad urbana en un (01) paso a desnivel (puente vehicular) en Av. Javier Prado con intersecciones de la Av. Circunvalación del Golf los Incas y Av. Los Frutales distrito de La Molina de la provincia de Lima del departamento de Lima”, con CUI n.º 2673421, se detalla la siguiente información:



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ CABADA Patricia  
Yvonne FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2026 20:01:39 -05:00



Firmado digitalmente por  
SANCHEZ GUTIERREZ Dante  
Cristian FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2026 20:02:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis  
Vicente FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2026 19:53:28 -05:00

**Cuadro n.º 1**  
**Datos generales del contrato suscrito**

Proyecto	CUI	Datos del Contrato					
		Contratista	Fecha Suscripción	Concepto	Monto Estimado	Plazo (dc)	Plazo total (dc)
"Creación del servicio de movilidad urbana en un (01) paso a desnivel (puente vehicular) en Av. Javier prado con intersecciones de la Av. Circunvalación del Golf los Incas y Av. Los Frutales distrito de La Molina de la provincia de Lima del departamento de Lima"	2673421	Consorcio Golf Los Incas	02.06.2025	Elaboración del expediente técnico	S/ 2 431 842,20	120	450*
				Ejecución de obra	S/ 70 018 157,78	360	
<b>TOTAL SI.</b>						<b>S/ 72 449 999,99</b>	

\* La Entidad ha determinado que la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra son 120 días calendario (4 meses) y 360 días calendario (12 meses), siendo el plazo total 15 meses, porque la obra inicia a los 90 días del plazo contractual (fast track)

Fuente: Contrato N° 000155-2025-INVERMET-OGAF de 2 de junio de 2025.

Asimismo, en el numeral 3.9.1. Descripción y Plazo de los Entregables de las Bases Integradas Definitivas de Licitación Pública N° 04-2024-INVERMET (Primera Convocatoria), se señala que los Informes del Diseño o Expediente Técnico parcial y/o Definitivo serán entregados con los contenidos descritos en los presentes Términos de Referencia y en los plazos establecidos que a continuación se detallan:

- Entregable N° 01: a los 10 días de iniciado el Servicio.
- Entregable N° 02: a los 40 días de la conformidad del Plan de Trabajo.
- Entregable N° 03: a los 40 días de aprobado el Entregable N° 02.
- Entregable N° 04: a los 30 días de emitida el acta de conformidad del entregable N° 03

Al respecto, de la información remitida por la Entidad se verificó que a la fecha el Contratista ha presentado tres (3) entregables, de las cuales dos han sido aprobados, encontrándose en estado de evaluación el tercer entregable.

Con relación al avance financiero, según el Banco de Inversiones (Invierte.pe), se advierte que el presupuesto viable fue de S/ 90 824 817,73; monto que al 8 de enero de 2026 se mantiene inalterable. De igual manera, según se registra en la plataforma Consulta Amigable del Portal de Transparencia del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), al 8 de enero de 2026, el devengado acumulado es de S/ 22 695 064,00.

De otra parte, según la información remitida por la Entidad al 6 de enero de 2026, se tiene un avance financiero correspondiente a la ejecución del mencionado contrato de S/ 10, 943,584.92. Asimismo, se tiene los montos totales valorizados a favor del Contratista; siendo que el monto acumulado de los pagos realizados al mes de enero de 2026, ascienden a S/ 767,270.09, y el monto de los adelantos otorgados fue de S/ 243,184.22 haciendo un total de S/ 1,010,454.31 a favor del Contratista. El detalle de lo antes mencionado se muestra a continuación:

**Cuadro n.º 2**  
**Avance financiero a enero 2026**

Concepto	Entregable 1 S/	Entregable 2 S/	Total Acumulado S/
<b>ADELANTO DIRECTO (A)</b>			243,184,22
Detracción 12%			29,182,00
<b>SUB TOTAL ADELANTOS</b>			<b>214,002.22</b>
Valorización expediente técnico	309,132.48	412,176.64	721,309.12
Reajuste	80.18	847.22	927.40
Deducciones		-123.28	-123.28
<b>Valorización bruta</b>	<b>309, 212.66</b>	<b>413,147.14</b>	<b>722,359.80</b>



Firmado digitalmente por  
 RODRIGUEZ CABADA Patricia Yvonne FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-01-2026 20:01:39 -05:00



Firmado digitalmente por  
 SANCHEZ GUTIERREZ Dante Cristian FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-01-2026 20:02:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
 DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-01-2026 19:53:28 -05:00

Amortización por elaboración de expediente técnico	30,913.25	41,217.66	72,130.91
<b>Valorización neta</b>	<b>278,299.41</b>	<b>371,929.48</b>	<b>650,228.89</b>
IGV 18%	50,093.89	66,947.31	117,041.20
<b>Total monto a facturar (B)</b>	<b>328,393.30</b>	<b>438,876.79</b>	<b>767,270.09</b>
Detracción 12%	39,407.00	52,665.00	92,072.00
<b>NETO A PAGAR VALORIZACIONES</b>	<b>288,986.30</b>	<b>386,211.79</b>	<b>675,198.09</b>
<b>GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN (C)</b>			<b>9,933,130.61</b>
<b>TOTAL PROYECTO (A+B+C)</b>			<b>10,943,584.92</b>

Fuente: Correo electrónico de la Oficina de Tesorería de 23 de diciembre de 2025 e informe n.º 000026-2026INVERMET-GP-UFGIVR de 7 de enero de 2026

Elaborado por: Comisión de Visita de Control.

#### 4.6 Unidades orgánicas de la Entidad a cargo del desarrollo de la actividad objeto de la Visita de Control

##### Gerencia de Proyectos

La Gerencia de Proyectos es un órgano de línea del INVERMET, responsable de dirigir, supervisar, formular, viabilizar y/o aprobar los proyectos de inversión e inversiones clasificadas como optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR) a su cargo, así como de conducir y monitorear la fase de ejecución del ciclo de inversión desde la elaboración del expediente técnico o documento equivalente hasta el cierre de la inversión. Dichas inversiones pueden llevarse a cabo con fondos del INVERMET o por encargo de otras entidades.

Asimismo, la Gerencia de Proyectos está conformada por la Subgerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos, y la Subgerencia de Ejecución de Obras.

##### - Unidad Funcional de Gestión de Inversiones – Vías Rápidas<sup>11</sup>

Unidad Funcional que depende de la Gerencia de Proyectos. Es responsable de conducir y supervisar los procesos técnicos y administrativos referidos a la fase de ejecución del ciclo de inversión del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la cartera de inversiones "Vías Rápidas"; así como, brindar soporte estratégico para la gestión de inversiones de la referida cartera.

##### - Subgerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos

Unidad orgánica de la Gerencia de Proyectos que se encarga de la formulación y evaluación y de otorgar la viabilidad de los proyectos de inversión o aprobación y registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), según corresponda. Asimismo, dicha subgerencia está encargada de la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes y de validar la consistencia técnica de los mismos, dentro del marco de la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Depende de la Gerencia de Proyectos.

##### - Subgerencia de Ejecución de Obras

La Subgerencia de Ejecución de Obras es la unidad orgánica de la Gerencia de Proyectos que se encarga de controlar y supervisar, en coordinación con las dependencias competentes o terceros involucrados, la ejecución física y recepción de obras, dentro del marco de la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y de Contrataciones del Estado. Está a cargo de un Subgerente, quien depende del Gerente de Proyectos.

<sup>11</sup> Unidad funcional dependiente de la Gerencia de Proyectos creada mediante Resolución N.º 000053-2025-INVERMET-GG de fecha 08 de abril de 2025



Firmado digitalmente por  
 RODRIGUEZ CABADA Patricia  
 Yvonne FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-01-2026 20:01:39 -05:00



Firmado digitalmente por  
 SANCHEZ GUTIERREZ Dante  
 Cristian FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-01-2026 20:02:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
 DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis  
 Vicente FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-01-2026 19:53:28 -05:00

### - Oficina General de Administración y Finanzas

La Oficina General de Administración y Finanzas es el órgano de apoyo responsable de planificar, conducir, formular, gestionar, ejecutar y controlar los sistemas administrativos de Recursos Humanos, Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería del INVERMET, así como de las actividades vinculadas a los Servicios Generales y Control Patrimonial, Trámite Documentario y Atención al Ciudadano y Archivo de la Entidad, Gestión y Administración de otros bienes asignados o de propiedad de la Entidad. Está a cargo de un Jefe, quien depende del Gerente General.

Asimismo, la Oficina General de Administración y Finanzas está conformada entre otras, por las Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial; y la Oficina de Tesorería.

### - Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial

Es la unidad orgánica que depende de la Oficina General de Administración y Finanzas. Encargada de las contrataciones de bienes y servicios de la Entidad conforme a la normativa vigente. Es responsable de prever las necesidades de bienes y servicios, almacenamiento, custodia, distribución y registro de los bienes de la Entidad, así como del mantenimiento y seguridad de las instalaciones del INVERMET y de los servicios complementarios, además de seguros institucionales en el marco de lo establecido en el sistema de Abastecimiento y la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales. Está a cargo de un servidor denominado jefe de la Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial.

### - Oficina de Tesorería

La Oficina de Tesorería es la unidad orgánica que depende de la Oficina General de Administración y Finanzas. Es responsable de velar por la seguridad de los fondos, cartas fianzas, pagarés o cualquier otro documento valorizado o título de valor, velando por el cumplimiento de las normas del Sistema Nacional de Tesorería que regulan las actividades de Tesorería; asimismo, programa, ejecuta y controla las actividades de giro, pagos devengados y comprometidos; deposita, concilia y custodia los documentos valorados de la Entidad. Está a cargo de un servidor denominado jefe de la Oficina de Tesorería

## 4.7 Respeto a la interferencia con la Línea 4 del Metro de Lima

La Línea 4 del Metro de Lima y Callao es un proyecto de transporte subterráneo que conectará el Callao con Ate Vitarte, incluyendo un crucial ramal subterráneo hacia el nuevo Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, uniendo 13 distritos. Al respecto, se verificó el mapa de la red del sistema del Metro de Lima en su portal oficial, corroborándose que el recorrido de la Línea 4 atraviesa la avenida Javier Prado, área que coincide con el proyecto en evaluación, en este caso la estación proyectada en el cruce con la Av. Los Frutales (distrito de La Molina) como se aprecia a continuación:



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ CABADA Patricia  
Yvonne FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2026 20:01:39 -05:00

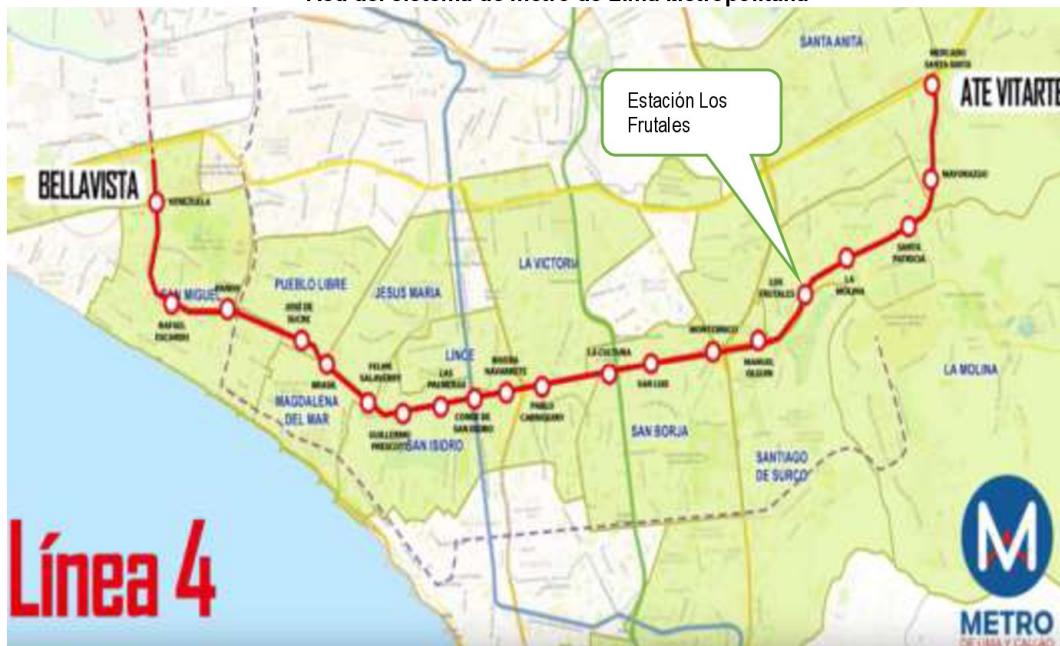


Firmado digitalmente por  
SANCHEZ GUTIERREZ Dante  
Cristian FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2026 20:02:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis  
Vicente FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2026 19:53:28 -05:00

**Imagen n.º 4**  
**Red del sistema de metro de Lima Metropolitana**



Fuente: [https://limametro.blogspot.com/2020/02/la-linea-4-del-metro-de-lima-y-callao\\_28.html](https://limametro.blogspot.com/2020/02/la-linea-4-del-metro-de-lima-y-callao_28.html)

Del gráfico, la Línea 4 del Metro de Lima y Callao contempla 20 estaciones subterráneas, que conectarán los distritos de Ate y Callao, entre ellas: Venezuela, Rafael Escardó, Pando, José de Sucre, Brasil, Felipe Salaverry, Guillermo Prescott, Las Palmeras, Conde de San Isidro, Rivera Navarrete, Pablo Carriquiry, La Cultura, San Luis, Monterrico, Manuel Olguín, Los Frutales, La Molina, Santa Patricia, Mayorga y Mercado Santa Anita. Asimismo, la Línea 3 cruzará la Av. Javier Prado por la Av. Arequipa



Firmado digitalmente por  
 RODRIGUEZ CABADA Patricia  
 Yvonne FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-01-2026 20:01:39 -05:00



Firmado digitalmente por  
 SANCHEZ GUTIERREZ Dante  
 Cristian FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-01-2026 20:02:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
 DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis  
 Vicente FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-01-2026 19:53:28 -05:00

De la revisión selectiva al estudio de tráfico del Estudio de Preinversión correspondiente al proyecto "Creación del servicio de movilidad urbana en un (01) paso a desnivel (puente vehicular) en Av. Javier Prado con intersecciones de la Av. Circunvalación del Golf los Incas y Av. Los Frutales, distrito de La Molina de la provincia de Lima, del departamento de Lima", CUI n.º 2673421 (en adelante Viaducto en la Av. Javier Prado con Av. Los Frutales), así como al estudio de tráfico que forma parte del segundo entregable aprobado por INVERMET, no se evidencia información respecto a las implicancias con la futura construcción de la línea 4 del Metro de Lima.

Ahora bien, en el Capítulo 1-Resumen ejecutivo febrero 2020 del Informe Final de factibilidad de la Línea 4 del Metro de Lima y Callao<sup>12</sup> uno de los objetivos específicos del Proyecto indica :

"..."

a) **Reducción de la exigencia a la infraestructura vial**

Dados los volúmenes actuales y proyectados de demanda de transporte público y de transporte privado se prevé una reducción de la exigencia a la infraestructura vial, y una consecuente reducción de la congestión vial, con la movilización de la demanda de transporte público a través de la vía subterránea exclusiva de la Línea 4, lo cual impactará en los costos de operación vehicular, en la velocidad de operación y en los resultantes tiempos de viaje

"..."

En ese sentido, el sistema de transporte futuro correspondiente a la Línea 4 del Metro de Lima tiene como objetivo la reducción de la exigencia a la infraestructura existente y congestión

<sup>12</sup> - Estudio de preinversión a nivel de factibilidad de la línea 4 del Metro de Lima y Callao

vial, por lo que dicho efecto debe ser considerado en el estudio de tráfico del proyecto: Viaducto en la Av. Javier Prado con Av. Los Frutales y por consiguiente en el desarrollo del Expediente Técnico, a fin de garantizar la razonabilidad y consistencia de las proyecciones de tránsito.

Ahora bien, en el estudio de interferencias por parte del Contratista CONSORCIO GOLF LOS INCAS, que forma parte del Entregable n° 2<sup>13</sup> del Expediente técnico del proyecto Viaducto en la Av. Javier Prado con Av. Los Frutales aprobado por INVERMET, menciona:

“(…)

Mediante Carta N° 033-2025-CGLI de 2 de julio de 2025, el Consorcio solicitó información de proyectos en desarrollo o próximos a ejecutar, la cual fue atendida mediante Carta N° D-009186-2025-ATU/GG-UACGD-AIP de 10 de julio de 2025, remitiendo información respecto al Corredor Rojo y a la Línea 4 del Metro de Lima, mediante la cual precisó la necesidad de reemplazar las tuberías debido al estado de estas.

Con relación a la ubicación de los paraderos, la ATU remitió la ubicación de los paraderos a ser considerados en el proyecto:

Item	Eje Vial	Aproximación	Sentido	Ubicación	Coordenadas	
1	Av. Javier Prado Este	Av. Los Frutales	OE	DC	12.075306	76.9632129
2		Jr. El Bucare	EO	DC	12.076691	76.964454
3		Ca. Los Jades	EO	AC	12.0800884	76.96701
4		Ca. Los Jades	OE	AC	12.0813992	76.9670388

Fuente: Carta N° D-009186-2025-ATU/GG-UACGD-AIP de remisión de información de la ATU  
(…)"

Imagen n.º 5

Ubicación en planta de la Estación Los Frutales de la Línea 4 del Metro de Lima



Fuente: Estudio de Interferencias - Entregable n° 2



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ CABADA Patricia  
Yvonne FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2026 20:01:39 -05:00



Firmado digitalmente por  
SANCHEZ GUTIERREZ Dante  
Cristian FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2026 20:02:02 -05:00

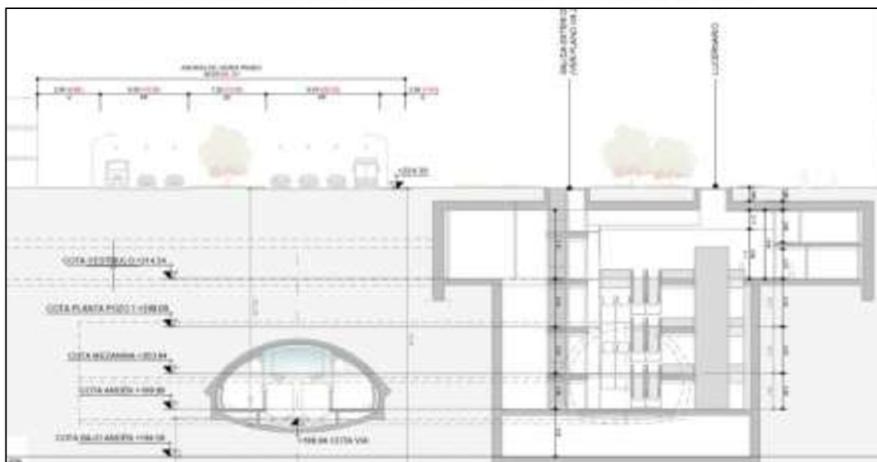


Firmado digitalmente por  
DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis  
Vicente FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2026 19:53:28 -05:00

<sup>13</sup> Alcanzado por el Coordinador de proyectos mediante enlace el cual se adjunta en el Acta de inspección física N°001-2025-CG/OCI/CUI2673421 mediante enlace.

[https://www.dropbox.com/scl/fi/fj6pj4go06wcziutv8214/AOTyWmYsYZLGi\\_u8n0EpU4k?rlkey=y2govfz32wbbbsba378kqwsdq&e=1&st=59pb365p&dl=0](https://www.dropbox.com/scl/fi/fj6pj4go06wcziutv8214/AOTyWmYsYZLGi_u8n0EpU4k?rlkey=y2govfz32wbbbsba378kqwsdq&e=1&st=59pb365p&dl=0)

Imagen n.º 6



Fuente: Estudio de Interferencias - Entregable n° 2

Así mismo, en el estudio de interferencias<sup>14</sup> presentado por el Contratista, indica lo siguiente:

(...)

que la evaluación de las implicancias de la estructura (viaducto) en las instalaciones proyectadas de la Línea 4 del Metro de Lima se realizarán durante el desarrollo de los Estudios de las especialidades correspondientes (estructuras, geotecnia, mecánica de suelos con fines de cimentación, entre otros).

( )

La Comisión de Control solicitó a INVERMET información relacionada a las coordinaciones con la entidad a cargo del Proyecto Línea 4 del Metro de Lima mediante Oficio n.º 004-2025-INVERMET-OCI/LVDC de 30 de diciembre de 2025, el cual fue atendido mediante Oficio n.º 000023-2026-INVERMET-GP de 7 de enero de 2026 adjuntando Informe n.º D-000969-2025-ATU/DI-SEP del 15 de diciembre de 2025 de la Dirección de infraestructura de la ATU donde recomienda realizar una adecuada compatibilización con la Línea 4 del Metro de Lima y Callao.

En ese contexto, es necesario mencionar que el estudio deberá asegurar que la construcción del paso a desnivel no afecte la integridad ni la futura operación del sistema ferroviario metropolitano e incluir mecanismos de articulación interinstitucional para prevenir interferencias o duplicidades en el uso del espacio vial y subterráneo.

Finalmente, la omisión del referido análisis podría generar limitaciones para una adecuada gestión de la inversión pública; en ese sentido, resulta necesario adoptar medidas preventivas que garanticen la compatibilidad, sostenibilidad y continuidad de las intervenciones en el Eje Javier Prado, lo cual podría incidir en el cumplimiento de los objetivos del proyecto: Viaducto en la Av. Javier Prado con Av. Los Frutales.

## V SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la Elaboración del Expediente Técnico de proyecto: "Creación del servicio de movilidad urbana en un (01) paso a desnivel (puente vehicular) en Av. Javier Prado con intersecciones de la Av. Circunvalación del Golf los Incas y Av. Los Frutales, distrito de La Molina de la provincia de Lima, del departamento de Lima", CUI N° 2673421", se han identificado tres (3) situaciones adversas

<sup>14</sup> Documento que forma parte del segundo entregable.

que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del saldo de obra, las cuales se exponen a continuación:

1. ENTIDAD INFORMÓ QUE EL TERCER ENTREGABLE SE ENCUENTRA EN REVISIÓN; SIN EMBARGO, NO ACREDITÓ DOCUMENTACIÓN SOBRE LA PRESENTACIÓN Y TRÁMITE DE DICHO ENTREGABLE, DE ACUERDO A LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO Y TÉRMINOS DE REFERENCIA; SITUACIÓN QUE PODRÍA OCASIONAR RETRASOS EN EL INICIO DEL PLAZO DE LA ELABORACIÓN DEL CUARTO ENTREGABLE, ASÍ COMO EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA BAJO LA MODALIDAD FAST TRUCK, Y CON ELLO LA ENTREGA OPORTUNA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.

De la información obtenida a través del portal del Sistema de Seguimiento Electrónico del Banco de Inversiones, se evidenció el avance del proyecto “Creación del servicio de movilidad urbana mediante la construcción de un (01) paso a desnivel (puente vehicular) en la Av. Javier Prado con intersecciones de la Av. Circunvalación del Golf Los Incas y la Av. Los Frutales, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima”, identificado con CUI N.º 2673421, verificándose que, al 15 de diciembre de 2025, el contratista se encuentra en la etapa de elaboración del expediente técnico, debiendo presentar a INVERMET el tercer entregable el 14 de noviembre de 2025.

Imagen n.º 7

Seguimiento a la ejecución de inversión es Proyecto: CUI 2673421

Fecha de modificación	Tipo	Descripción
15/12/2025 18:07:57	SITUACION	EL CONSORCIO GOLF LOS INKAS, COMO EJECUTOR DE ESTA OBRA, SE ENCUENTRA ELABORANDO EL EXPEDIENTE TECNICO, EL MISMO QUE DEBERÁ PRESENTAR A INVERMET EL 14NOV2025 (3ER ENTREGABLE) PARA LA REVISIÓN
12/11/2025 10:22:56	SITUACION	EL CONSORCIO GOLF LOS INKAS, COMO EJECUTOR DE ESTA OBRA, SE ENCUENTRA ELABORANDO EL EXPEDIENTE TECNICO, EL MISMO QUE DEBERÁ PRESENTAR A INVERMET EL 14NOV2025 (3ER ENTREGABLE) PARA LA REVISIÓN
12/11/2025 10:22:56	PROBLEMAS	CON FECHA 04NOV2025, SE FORMALIZÓ LA CONTRATACION DE SUPERVISIÓN, TANTO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y LA EJECUCIÓN
12/11/2025 10:22:56	ACCIONES	COORDINACIÓN PARA QUE EL PLAZO DE ENTREGA DEL EXPEDIENTE TECNICO SE EFECTÚE DENTRO DEL PLAZO EXIGIDO
17/09/2025 14:30:50	SITUACION	AUN EN PROCESO DE CONVOCATORIA - SISTEMA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN
17/09/2025 14:30:50	PROBLEMAS	EN PROCESO DE CONCENTIMIENTO
17/09/2025 14:30:50	ACCIONES	CUMPLIMIENTO DE PLAZOS
6/05/2025 18:52:45	SITUACION	se encuentra en proceso de otorgamiento de buena pro - modalidad concurso oferta

Fuente : Reporte de seguimiento a la ejecución de inversiones – Formato 12-B, revisión al 30 de diciembre de 2025  
<https://ofi5.mef.gob.pe/inviertewrs/Repseguim/ResumF12B?codigo=2673421>

Asimismo, la Cláusula Quinta del contrato suscrito<sup>15</sup>,indica que el plazo para la elaboración del expediente técnico es de 120 días calendario, considerando que los plazos asignados para la presentación de los entregables dependen del inicio del servicio y de la conformidad otorgada a cada uno de los informes presentados<sup>16</sup>, según se detalla en el siguiente esquema:

<sup>15</sup> Contrato N°000155-2025-INVERMET-OGAF de 2 de junio de 2025

<sup>16</sup> Cabe señalar que el plazo es referencial, dado que el numeral 3.9.1 Descripción del plazo de los TdR del Capítulo III se precisa que la entidad puede otorgar al contratista períodos adicionales para las correcciones pertinentes.



Firmado digitalmente por  
 RODRIGUEZ CABADA Patricia Yvonne FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-01-2026 20:01:39 -05:00



Firmado digitalmente por  
 SANCHEZ GUTIERREZ Dante Cristian FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-01-2026 20:02:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
 DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-01-2026 19:53:28 -05:00

**Imagen n.º 8**
**Plazos para la presentación de entregables correspondientes al expediente técnico de obra**


Fuente: TdR del proceso de adjudicación para la elaboración del expediente técnico

**Sobre el Cronograma de trabajo – Expediente Técnico**

De la revisión selectiva a la documentación presentada del primer entregable aprobado por la entidad se encuentra el Cronograma de trabajo del Expediente Técnico – Anexo 03, información alcanzada por la entidad<sup>17</sup>, se encuentra el siguiente detalle de fechas para la presentación y conformidad de entregables:

**Imagen n.º 9**  
**Cronograma de Trabajo - Expediente Técnico**

Id	1	Nombre de tarea <b>ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN UN (01) PASO A DESNIVEL (PUENTE VEHICULAR) EN LA AV. JAVIER PRADO CON INTERSECCIONES DE LA AV. CIRUNVALACION DEL GOLF LOS INCAS Y AV. LOS F</b>	Duración	Comienzo	Fin
	2	<b>ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO</b>	120 días	vie 11/07/25	vie 07/11/25
	3	EL INICIO DEL SERVICIO SERA AL DIA SIGUIENTE DE ACUERDO A LOS TDR	0 días	vie 11/07/25	vie 11/07/25
	4	<b>PRIMER ENTREGABLE (INFORME N°01 - PLAN DE TRABAJO)</b>	10 días	vie 11/07/25	dom 20/07/25
	5	INSPECCION DE CAMPO	2 días	vie 11/07/25	sab 12/07/25
	6	ELABORACION Y PRESENTACION DE INFORME - PLAN DE TRABAJO DE ESPECIALISTAS	6 días	dom 13/07/25	vie 18/07/25
	7	CONSOLIDADO ARMADO Y PRESENTACION DEL PRIMER ENTREGABLE	2 días	sab 19/07/25	dom 20/07/25
	8	REVISION DE PLAN DE TRABAJO (EMAPE)	0 días	dom 20/07/25	dom 20/07/25
	9	REVISION DE PDT	0 días	dom 20/07/25	dom 20/07/25
	10	LEVANTAMIENTO DE COMENTARIOS PDT	0 días	dom 20/07/25	dom 20/07/25
	11	CONFORMIDAD DE PDT	0 días	dom 20/07/25	dom 20/07/25
	12	<b>SEGUNDO ENTREGABLE (INFORME N°02)</b>	40 días	lun 21/07/25	vie 29/08/25
	42	<b>TERCER ENTREGABLE (INFORME N°3)</b>	40 días	sab 30/08/25	mié 08/10/25
	151	<b>EXPEDIENTE TECNICO (ESTRUCTURA FINAL) - CONSOLIDACION</b>	30 días	jue 09/10/25	vie 07/11/25

Fuente: Anexo 03 – Cronograma de trabajo – Primer entregable

Al respecto se verifica en el Cronograma de trabajo que el inicio del plazo de ejecución del expediente es el 11 de julio de 2025, así como las fechas proyectadas para la conformidad del tercer y cuarto entregable serían el 8 de octubre y 7 de noviembre de 2025 respectivamente.

La Comisión de control mediante Acta de inspección física n° 001-2025-CG/OCI/CUI2673421 de 23 de diciembre de 2025, solicitó: "el cronograma de seguimiento para la presentación del Entregable N° 3 y los estudios que conformarían el entregable (a través de enlace o link de descarga), dando un plazo de 3 días hábiles posterior a la fecha del acta". Reiterando la solicitud de información

<sup>17</sup> Oficio n.º 001399-2025-INVERMET-GP de 22 de diciembre de 2025 que incluye enlace <https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1qnYaVSPTuyGwXaH8jRgptVivw8sq9h4D>



mediante Oficio n° 003-2026-INVERMET-OCI/LVDC de 6 de enero de 2026, sobre la presentación de los entregables.

Se recibió información del primer y segundo entregable aprobado por la entidad mediante Oficio n° 1399-2025-INVERMET-GP de 22 de diciembre de 2025 de la Gerencia de Proyectos-INVERMET, en el cual se verifica que el inicio de la ejecución de la elaboración del expediente técnico de obra de **11 de julio de 2025** y cuyo plazo de presentación del primer entregable era hasta el **21 de julio de 2025** (10 días calendario), conforme los TdR del proceso de adjudicación.

Al respecto, INVERMET recepciona la Carta n° 044-2025-CGLI de 18 de julio de 2025 del contratista Consorcio Golf los Incas, presentando su Primer entregable correspondiente a su Plan de Trabajo, dentro de los 10 días calendarios determinados en el término de Referencia; a su vez, el Inspector de obra designado para el Proyecto emite el informe N° 008-2025-JSM de 21 de julio de 2025 al Coordinador de Proyecto dando conformidad al primer entregable de acuerdo a los términos de referencia. Posteriormente, la entidad notifica al Contratista la aprobación del Primer entregable mediante Carta n° 001386-INVERMET-GP de **24 de julio de 2025**.

Seguidamente, iniciado el plazo del segundo entregable con la conformidad del primer entregable, el contratista tiene un plazo de hasta 40 días calendarios para su entrega. Con fecha 02 de setiembre de 2025 presenta su segundo entregable a la entidad, mediante Carta N° 078-2025-CGLI el Contratista Consorcio Golf Los Incas, dentro del plazo estipulado en los TdR. Mediante Informe N°006-2025-YNDG/IEG, de fecha 18 de setiembre de 2025, el Inspector de Obra de la Unidad Funcional de Gestión de Inversiones – Vías Rápidas, informó al Coordinador de Proyecto que, “... *habiéndose cumplido con levantar las observaciones realizadas, se encuentra APROBADO*”. Seguidamente, mediante Carta N°001809-2025-INVERMET-GP, de fecha **19 de setiembre de 2025**, la entidad notifica al Consorcio Golf Los Incas la “Aprobación del Segundo Entregable de Elaboración del Expediente Técnico”. De lo expuesto, se verifica que la presentación y revisión del primer y segundo entregable se realizaron dentro de los plazos establecidos en los TdR del proceso de adjudicación del Proyecto.

Ahora bien, iniciado el plazo del tercer entregable con la conformidad del segundo entregable, el Contratista tiene un plazo de hasta **40 días calendarios<sup>18</sup>** para su entrega, lo cuales según información del Coordinador de obras en la Visita de control y evidenciada en la Acta de inspección física, de 23 de diciembre de 2025, se encontraba en revisión por parte de la Supervisión y Entidad. Sin embargo teniendo en consideración que el plazo de inicio de elaboración del tercer entregable se estableció con la conformidad del segundo, se tiene que la fecha de inicio fue el 19 de setiembre de 2025, de los cuales el contratista tiene hasta 40 días calendarios para presentarlo (29.10.2025), a eso sumando los 5 días calendario de revisión por parte de la supervisión, el plazo máximo para el levantamiento de observaciones (15 días calendario) y el plazo de la Supervisión para revisión del Levantamiento de observaciones daría como plazo máximo para la aprobación del tercer entregable el **23 de noviembre de 2025**.

**Cuadro n.º 3**  
**Fechas y Plazos para la presentación del tercer entregable**

Actividad / Descripción	Fecha/ Plazo
Fecha de inicio del plazo	19.09.2025
Plazo máximo de presentación (Contratista)	40 días
Plazo revisión del entregable (Supervisor)	5 días
Plazo máximo de levantamiento de obs.(Contratista)	15 días
Plazo de revisión de levant. de obs. (Supervisor)	5 días
Fecha máxima de aprobación del entregable	23.11.2025

Fuente: TdR del proceso de adjudicación para la elaboración del expediente técnico

<sup>18</sup> Términos de referencia



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ CABADA Patricia  
Yvonne FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2026 20:01:39 -05:00



Firmado digitalmente por  
SANCHEZ GUTIERREZ Dante  
Cristian FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2026 20:02:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis  
Vicente FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2026 19:53:28 -05:00

Del cuadro precedente se detalla a continuación que, se tiene los plazos que estipula los TdR, verificando que la fecha de presentación del tercer entregable estaría desfasada.

Finalmente, mediante oficio n.º 003-2026-INVERMET-OCI/LVDC se solicitó información sobre el tercer entregable, según se detalla a continuación:

*“el cronograma de seguimiento para la presentación del Entregable N° 3 y los estudios que conformarían el entregable (a través de enlace o link de descarga)”;*

en atención a ello mediante Oficio n.º 000023-2026-INVERMET-GP de 7 de enero de 2026 de la Gerencia de proyectos-INVERMET, informó que el Tercer Entregable se encuentra en etapa de revisión y aún no ha sido aprobado, sin adjuntar información sobre la presentación del tercer entregable, revisión u observaciones emitidas por la Entidad, así mismo del Informe n.º 005-2026- WCL del Coordinador de proyecto detalló que no se cuenta con adendas suscritas tanto para el Contratista como para el Supervisor. Por lo que, hasta la fecha en relación al tercer entregable (expediente técnico parcial), la Entidad no acreditó información de la presentación de dicho entregable por parte del contratista, así como, los informes de revisión por parte del supervisor o inspector, aplicación de penalidades al Contratista según el contrato suscrito, plazos adicionales para las correcciones de observaciones o aprobación por parte de la Entidad .

La situación adversa descrita se relaciona con la normativa siguiente:

- Contrato N°000155-2025-INVERMET-OGAF, del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN UN (01) PASO A DESNIVEL (PUENTE VEHICULAR) EN AV. JAVIER PRADO CON INTERSECCIONES DE LA AV. CIRCUNVALACIÓN DEL GOLF LOS INCAS Y AV. LOS FRUTALES DISTRITO DE LA MOLINA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI: 2673421":

(...)

#### **CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

Prestaciones	Plazo (días calendario)	Plazo Total (días calendario)
Elaboración de Expediente Técnico	120	450
Ejecución de la Obra	360	

La entidad ha determinado que la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra son 120 días calendario(aprox. 4 meses) y 360 días calendarios (aprox. 12 meses), respectivamente, siendo el plazo total de 15 meses, porque la obra inicia a los 90 días del plazo contractual (fast truck).

(...)

- Términos de referencia de la LP-4- 2025 para el servicio de del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN UN (01) PASO A DESNIVEL (PUENTE VEHICULAR) EN AV. JAVIER PRADO CON INTERSECCIONES DE LA AV. CIRCUNVALACIÓN DEL GOLF LOS INCAS Y AV. LOS FRUTALES DISTRITO DE LA MOLINA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI: 2673421"

(...)

#### **3.9. ENTREGABLES**

##### **3.9.1. DESCRIPCIÓN Y PLAZO**

Los Informes del Diseño o Expediente Técnico parcial y/o Definitivo serán entregados con los contenidos descritos en los presentes Términos de Referencia y en los plazos establecidos que a continuación se detallan:

Firmado digitalmente por  
 RODRIGUEZ CABADA Patricia  
 Yvonne FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-01-2026 20:01:39 -05:00



Firmado digitalmente por  
 SANCHEZ GUTIERREZ Dante  
 Cristian FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-01-2026 20:02:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
 DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis  
 Vicente FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-01-2026 19:53:28 -05:00



Firmado digitalmente por  
 DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis  
 Vicente FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-01-2026 19:53:28 -05:00

DESCRIPCIÓN	PLAZO
<b>TERCER ENTREGABLE</b> <b>INFORME No 03</b> Ver detalle en párrafos siguientes	<i>Hasta los 40 días calendarios siguientes de haberse emitido el acta de conformidad del Segundo Entregable, el CONTRATISTA entregará vía Mesa de Partes, en medio físico y digital la documentación correspondiente al desarrollo del Tercer Entregable.</i>

(...)

### 3.1.1. FORMA DE PRESENTACION ENTREGABLES

#### C. TERCER ENTREGABLE (INFORME N° 03)

(...)

Se precisa, que la aprobación parcial del expediente técnico obedece a que, en la elaboración de la propuesta de diseño, los postores han evaluado y desarrollado su prediseño de pavimento, así como las áreas a pavimentar, adjuntando sus metrados y oferta económica, por tanto, para darle valor agregado al diseño presentado, este entregable marca el inicio a la ejecución de la obra. (énfasis subrayado) (...)

La situación expuesta, podría ocasionar retrasos en el inicio del plazo de la elaboración del cuarto entregable según cronograma del expediente técnico, así como el inicio de la ejecución de la obra bajo la modalidad fast truck, y con ello la entrega oportuna del proyecto de inversión.

## 2. EL CONTRATO PERFECCIONADO NO INCLUYE LA CLÁUSULA SOBRE SUSPENSIÓN AUTOMÁTICA DE CONTRATO POR LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS, LO QUE CONSTITUYE UN INCUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y BASES INTEGRADAS DEFINITIVAS, SITUACIÓN QUE PODRÍA OCASIONAR QUE LA ENTIDAD ASUMA MAYORES GASTOS, INCREMENTE EL RIESGO DE CONTROVERSIAS Y MAYORES PLAZOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.



Firmado digitalmente por  
 RODRIGUEZ CABADA Patricia Yvonne FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-01-2026 20:01:39 -05:00



Firmado digitalmente por  
 SANCHEZ GUTIERREZ Dante Cristian FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-01-2026 20:02:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
 DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-01-2026 19:53:28 -05:00

La Gerencia de Proyectos del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en su calidad de área usuaria, elaboró los términos de referencia definitivos para la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto “Creación del servicio de movilidad urbana en un (01) paso a desnivel (puente vehicular) en av. Javier Prado con intersecciones de la av. Circunvalación del Golf Los Incas y av. Los Frutales distrito de La Molina de la provincia de Lima del departamento de Lima” con CUI n.º 2673421”, en adelante “Términos de Referencia”, al respecto, en su numeral 4.33. “Suspensión automática de contrato por liberación de interferencias” del Capítulo IV “Requerimiento Técnico Mínimo para la Ejecución de la Obra”, estableció que: “En el perfeccionamiento del contrato se incluirá una cláusula de suspensión automática del plazo de ejecución del contrato ante la necesidad de liberación de interferencias durante la fase de ejecución de inversiones realizada por un tercero, por el tiempo que dure la liberación de interferencia y/o la disponibilidad de áreas, según corresponda (...)”.

Asimismo, estipuló que: “En caso de corresponder reconocer los gastos generales variables y costos directos necesarios para la materialización de la suspensión del plazo de ejecución de obra, estos no podrán superar lo ofertado por el contratista en su oferta económica o desagregado de gastos generales”; es decir, estableció un tope máximo para el reconocimiento de gastos generales variables y costos directos derivados de la suspensión automática del plazo de ejecución del contrato ante la necesidad de liberación de interferencias.

Los citados términos de referencia formaron parte del Capítulo III “Requerimiento” de las Bases Integradas Definitivas de la Licitación Pública n.º 04-2024-INVERMET-Primera Convocatoria para la contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra “Creación del servicio de movilidad urbana en un (01) paso a desnivel (puente vehicular) en av. Javier Prado con intersecciones

de la av. Circunvalación del Golf Los Incas y av. Los Frutales distrito de La Molina de la provincia de Lima del departamento de Lima" con CUI n.º 2673421".

Sobre el particular, con sustento en los resultados obtenidos durante la etapa de admisión de ofertas, evaluación técnica y evaluación económica, el Comité de Selección mediante Acta de Otorgamiento de Buena pro de 30 de abril de 2025, adjudicó el procedimiento de selección Licitación Pública n.º 04-2024-INVERMET-Primera Convocatoria a favor del postor Consorcio Golf Los Incas por el monto de S/ 72 449 999,99, que derivó en la suscripción del Contrato n.º 000155-2025- INVERMET-OGAF de 2 de junio de 2025.

No obstante, el contrato no incluyó la cláusula de suspensión automática de contrato por liberación de interferencias, consignada en los términos de referencia que formaron parte de las bases integradas definitivas; ello a pesar que el Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 138 "Contenido del Contrato" establece que: "(...) el contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas<sup>19</sup>, la oferta ganadora, así como, los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes".

En este contexto, de la revisión selectiva a la documentación remitida por la entidad, se verifica que el Estudio de interferencias<sup>20</sup> presentado por el Contratista y que forma parte del segundo entregable<sup>21</sup>, menciona:

*"La citada información muestra que Invermet cuenta con 2 convenios suscritos con las EPS Luz del Sur y Calidda, de las 15 EPS identificadas en la zona".*

Sobre el particular, entre las empresas prestadoras de servicios se encuentran: Viettel Peru SAC, Claro-America móvil Peru S.A.C., Telefónica del Perú ,S.A.C., Entel Perú S.A.C., Optical Networks (Win), entre otras.

Ante esta situación se solicitó información a la entidad mediante Oficio n° 004-2025-INVERMET-OCI/LVDC de 30 de diciembre de 2025, en el que se realizó los siguientes requerimientos: 1. "Remitir los convenios suscritos con las EPS (15 Empresas prestadoras de servicios). identificadas en el informe: ESTUDIO DE INTERFERENCIAS CON INFRAESTRUCTURA DE GAS, TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA ELECTRICA del Entregable n° 2, y otros convenios de corresponder; 3. "Cronograma de la ejecución de los trabajos de reubicación de interferencias de servicios o infraestructura metropolitana y municipal para la viabilidad de la ejecución del proyecto en mención, indicando la ruta crítica". Reiterando la solicitud de información mediante Oficio n° 004-2026-INVERMET-OCI/LVDC de 6 de enero de 2026, al respecto, al cierre del presente informe no se obtuvo respuesta por parte de la entidad.

Finalmente, se advierte que, conforme al estudio de interferencias, la suscripción de convenios resulta indispensable para la adecuada programación de las partidas y actividades del proyecto. La ausencia de dichos convenios generaría incertidumbre respecto al cumplimiento del cronograma de ejecución de la obra, incrementando el riesgo de una "Suspensión automática de contrato por liberación de interferencias", situación frente a la cual la Entidad no se encuentra cubierta, al no haberse incorporado la cláusula correspondiente en el contrato perfeccionado.

La situación advertida, inobserva la normativa siguiente:

<sup>19</sup> Las bases integradas.

<sup>20</sup> "ESTUDIO DE INTERFERENCIAS CON INFRAESTRUCTURA DE GAS, TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA ELECTRICA"

<sup>21</sup>[https://www.dropbox.com/scl/fi/fj6pj4go06wciutv8214/AOTyWmYsYZLGi\\_u8n0EpU4k?rlkey=y2govfz32wbbbsa378kqwsdq&e=1&st=59pb365&dl=0](https://www.dropbox.com/scl/fi/fj6pj4go06wciutv8214/AOTyWmYsYZLGi_u8n0EpU4k?rlkey=y2govfz32wbbbsa378kqwsdq&e=1&st=59pb365&dl=0)



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ CABADA Patricia  
Yvonne FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2026 20:01:39 -05:00



Firmado digitalmente por  
SANCHEZ GUTIERREZ Dante  
Cristian FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2026 20:02:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis  
Vicente FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2026 19:53:28 -05:00

- Decreto Legislativo n.º 1486, que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, publicado el 10 de mayo de 2020:

“(…)

### **Artículo 3. Ámbito de aplicación**

*El presente Decreto Legislativo y sus normas reglamentarias y/o complementarias son de aplicación obligatoria a las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, incluyendo a sus organismos y empresas públicas; a las cuales, en adelante, se denomina las entidades públicas.*

(…)

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS MODIFICATORIAS**

(…)

*Tercera. Incorporación del artículo 45, la Vigésimo Quinta y la Vigésimo Sexta Disposiciones Complementarias Finales al Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura*

(…)

*“Vigésimo Sexta. Cláusula de suspensión automática de contrato por liberación de interferencias*

*A partir de la vigencia de la presente norma, los contratos de ejecución y supervisión de obra, a ser suscritos por las entidades públicas titulares de inversiones con componentes de obra de infraestructura, deben incluir una cláusula de suspensión automática del plazo de ejecución del contrato ante la necesidad de liberación de interferencias durante la fase de Ejecución de inversiones realizada por un tercero, por el tiempo que dure la liberación de interferencia y/o la disponibilidad de áreas, según corresponda. (…)”.*

- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019, y sus modificatorias:

“(…)

### **Artículo 138. Contenido del Contrato**

*138.1. El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes”.*

- Bases Integradas Definitivas de Licitación Pública n.º 04-2024-INVERMET- Primera Convocatoria para la ejecución de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del Proyecto “*Creación del servicio de movilidad urbana en un (01) paso a desnivel (puente vehicular) en Av. Javier Prado con intersecciones de la Av. Circunvalación del Golf Los Incas y Av. Los Frutales distrito de La Molina de la provincia de Lima del departamento de Lima” con CUI n.º 2673421*”:

“(…)

### **CAPÍTULO V**

#### **PROFORMA DEL CONTRATO**

##### **Importante**

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo. (…)”.*

- Bases Estándar de Licitación Pública para la Contratación de la Ejecución de Obras, aprobada con Resolución n.º D000210-2022-OSCE/PRE de 26 de octubre de 2022, vigente desde el 28/10/2022 hasta el 21/04/2025:



Firmado digitalmente por  
 RODRIGUEZ CABADA Patricia  
 Yvonne FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-01-2026 20:01:39 -05:00



Firmado digitalmente por  
 SANCHEZ GUTIERREZ Dante  
 Cristian FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-01-2026 20:02:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
 DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis  
 Vicente FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-01-2026 19:53:28 -05:00

“(…)

**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo. (...)".*

- Términos de Referencia definitivos para la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto *“Creación del servicio de movilidad urbana en un (01) paso a desnivel (puente vehicular) en av. Javier Prado con intersecciones de la av. Circunvalación del Golf Los Incas y av. Los Frutales distrito de La Molina de la provincia de Lima del departamento de Lima” con CUI n.º 2673421”:*

“(…)

**CAPÍTULO IV**

**REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

(…)

**4.33. SUSPENCIÓN AUTOMÁTICA DE CONTRATO POR LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS**

*En el perfeccionamiento del contrato se incluirá una cláusula de suspensión automática del plazo de ejecución del contrato ante la necesidad de liberación de interferencias durante la fase de ejecución de inversiones realizada por un tercero, por el tiempo que dure la liberación de interferencia y/o la disponibilidad de áreas, según corresponda.*

*En caso de corresponder reconocer los gastos generales variables y costos directos necesarios para la materialización de la suspensión del plazo de ejecución de obra, estos no podrán superar lo ofertado por el contratista en su oferta económica o desagregado de gastos generales”.*

La situación expuesta, podría ocasionar que la entidad asuma mayores gastos, incremente el riesgo de controversias y mayores plazos durante la ejecución de la obra.

3. AUSENCIA DE DISPONIBILIDAD Y CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL AÑO FISCAL 2026, QUE PERMITA RESPALDAR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO N° 000155-2025-INVERMET-OGAF, PESE A LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL APROBADA; PODRÍA GENERAR RETRASOS EN EL PAGO DE VALORIZACIONES, CONTROVERSIAS CONTRACTUALES Y AFECTAR LA CONTINUIDAD Y FINALIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.

De la información remitida por el Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), la información obtenida del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), se advierte que INVERMET no dispone de presupuesto para el presente año que permita respaldar las obligaciones derivadas del Contrato N° 000155-2025-INVERMET-OGAF, cuyo detalle se describe a continuación:

**De la Programación Multianual de Inversiones**

Mediante la Resolución de Alcaldía N° 387 del 24 de setiembre de 2025 se aprobó la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (en adelante, PMI) de la MML, para el período 2025-2027 actualizada. En dicho Reporte de la Cartera<sup>22</sup>, se aprecia en el orden de prioridad N° 33 el proyecto *“Creación del servicio de movilidad urbana en un (01) paso a desnivel (puente vehicular) en av. Javier Prado con intersecciones de la av. Circunvalación del Golf Los Incas y av. Los Frutales distrito de La Molina de la provincia de Lima del departamento de Lima” con CUI n.º 2673421”*

<sup>22</sup> Con fecha de generación de Reporte de Cartera: 15/09/2025.



Firmado digitalmente por  
 RODRIGUEZ CABADA Patricia  
 Yvonne FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-01-2026 20:01:39 -05:00



Firmado digitalmente por  
 SANCHEZ GUTIERREZ Dante  
 Cristian FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-01-2026 20:02:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
 DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis  
 Vicente FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-01-2026 19:53:28 -05:00

Av. Javier Prado con intersecciones de la Av. Circunvalación del Golf Los Incas y Av. Los Frutales distrito de La Molina de la provincia de Lima del departamento de Lima", con código único de inversiones N° 2673421, conforme al siguiente detalle:

**Cuadro n.º 4**  
**PMI 2025-2027 según Resolución de Alcaldía N° 387**

CUI	Prioridad	Ciclo de inversión	Orden de Prelación	Costo de inversión actualizado	Programación 2025-2027			Ejecutora
					2025	2026	2027	
2673421	33	Formulación y evaluación	E	90 824 818	41 500 000	43 500 000	0	INVERMET

**Leyenda:** E Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente en elaboración.

**Fuente:** Resolución de Alcaldía N° 387 del 24 de setiembre de 2025

Luego, con la Resolución de Alcaldía N° 427 del 17 de octubre de 2025 se aprobó la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones de la MML, para el período 2025-2027 actualizada. En el mencionado Reporte de la Cartera<sup>23</sup>, se aprecia en el orden de prioridad N° 33 el proyecto de inversiones, con código único de inversiones N° 2673421, conforme al siguiente detalle:

**Cuadro n.º 5**  
**PMI 2025-2027 según Resolución de Alcaldía N° 427**

CUI	Prioridad	Ciclo de inversión	Orden de Prelación	Costo de inversión actualizado	Programación 2025-2027			Ejecutora
					2025	2026	2027	
2673421	33	Formulación y evaluación	E	269 760 589	41 500 000	43 500 000	0	INVERMET

**Leyenda:** E Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente en elaboración.

**Fuente:** Resolución de Alcaldía N° 387 del 24 de setiembre de 2025

Luego, al 13 de enero de 2026, de la revisión al Banco de Inversiones<sup>24</sup> se advierte la modificación del orden de prelación y programación del monto de inversión conforme al siguiente detalle:

**Cuadro n.º 6**  
**PMI 2026-2028 según Banco de Inversiones al 13 de enero de 2026**

CUI	Prioridad	Ciclo de inversión	Orden de Prelación	Costo de inversión actualizado	Programación 2026-2028			Ejecutora
					2026	2027	2028	
2689695	360	Formulación y evaluación	-	90 824 818,00	-	20 000 000	40 000 000	INVERMET

**Leyenda:** E Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente en elaboración.

**Fuente:** Banco de Inversiones - Consulta de Cartera PMI, revisado al 13 de enero de 2026

De lo antes descrito, se evidencia que, en el marco de la Programación Multianual de Inversiones, a octubre de 2025 se programó para el año fiscal 2026 el monto de S/ 43 500 000,00 para el mencionado proyecto de inversión. No obstante, a enero de 2026, se aprecia que no se dispone de monto alguno para respaldar las obligaciones derivadas con el Contratista, conforme se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por  
 RODRIGUEZ CABADA Patricia Yvonne FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-01-2026 20:01:39 -05:00



Firmado digitalmente por  
 SANCHEZ GUTIERREZ Dante Cristian FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-01-2026 20:02:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
 DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-01-2026 19:53:28 -05:00

<sup>23</sup> Con fecha de generación de Reporte de Cartera: 10/10/2025.

<sup>24</sup> <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/pmi/consultapmi?cui=2689695>

**Imagen n.º 10**
**Consulta de seguimiento de ejecución de Proyecto de Inversión**

Municipalidad 150101-001250: MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA.		2.221.018.233	2.221.018.233	0	0
Proyecto	PIA	PIB	Certificación	Compromiso	Años
Buscar ítem: 2573421   Por código   Por descripción   Mostrar todo					
'No hay resultados.'					

Fuente: <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx> revisado al 6 de enero de 2026.

**De la previsión presupuestal para los años 2026 y 2027, así como, el giro realizado durante el año 2025**

Durante la realización del procedimiento de selección para la Contratación de la "Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra del Proyecto: Creación del servicio de movilidad urbana en un (01) paso a desnivel (puente vehicular) en Av. Javier Prado con intersecciones de la Av. Circunvalación del Golf Los Incas y Av. Los Frutales distrito de La Molina de la provincia de Lima del departamento de Lima", mediante el Oficio N° D000054-2025-MML-OGPF-OP de 27 de junio de 2025 el jefe de la Oficina de Presupuesto de la MML comunicó al gerente municipal del INVERMET, la emisión de la Certificación presupuestal por S/ 16 398 424,04; así como, la Previsión presupuestaria para los años fiscales 2026 y 2027 por los montos de S/ 59 016 935,03 y S/ 15 409 458,66; respectivamente.

Luego, INVERMET y el Consorcio Golf Los Incas, (en adelante, el Contratista) suscribieron el Contrato n.º 000155-2025-INVERMET-OGAF de 2 de junio de 2025, siendo el monto contractual del referido contrato S/ 72 449 999,99 y el plazo contractual de 450 días calendario, con el detalle que se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por  
 RODRIGUEZ CABADA Patricia Yvonne FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-01-2026 20:01:39 -05:00



Firmado digitalmente por  
 SANCHEZ GUTIERREZ Dante Cristian FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-01-2026 20:02:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
 DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-01-2026 19:53:28 -05:00

**Cuadro n.º 7**
**Monto y plazo para la elaboración del expediente técnico y ejecución de Obra**

Concepto	Monto (S/)	Plazo (d.c.)	Plazo total (d.c.)
Elaboración del Expediente Técnico	2 431 842,20	120	450*
Ejecución de Obra	70 018 157,78	360	
<b>Total</b>	<b>72 449 999,99</b>		

\* La Entidad ha determinado que la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra son 120 días calendario (4 meses) y 360 días calendario (12 meses), siendo el plazo total 15 meses, porque la obra inicia a los 90 días del plazo contractual (fast track)

Fuente: Contrato n.º 000155-2025-INVERMET-OGAF de 2 de junio de 2025

Seguidamente, como parte de los términos contractuales el 6 de junio de 2025, el Consorcio Golf Los Incas emitió la factura electrónica E001-1 por S/ 243 184,22 por concepto de adelanto directo, por lo cual el INVERMET emitió las notas de pago que se muestran a continuación:

**Cuadro n.º 8**
**Lista de Notas de Pago por Adelanto Directo**

Notas de Pago	Fecha	Monto
N° 1625.25.81.2503742	10/07/2025	S/ 214 002,22
N° 1625.25.81.2503758	10/07/2025	S/ 29 182,00
<b>Total desembolsado</b>		<b>S/ 243 184,22</b>

Fuente: Notas de Pago del Contrato n.º 000275-2025-INVERMET-OGAF.

Es así que, habiendo cumplido con las exigencias indicadas en los Términos de Referencia<sup>25</sup>, se dio inicio al plazo para la Elaboración del Expediente Técnico el 11 de julio de 2025, siendo el primer entregable presentado el "Plan de Trabajo", el cual fue aprobado el 24 de julio de 2025. Por lo que, el Contratista emitió la factura electrónica n.º E001-4 de 13 de agosto de 2025, siendo que el 1 de setiembre de 2025 el INVERMET desembolsó el favor del Contratista S/ 328 393,30 por el mencionado "Plan de Trabajo". Posteriormente, el Contratista emitió las facturas n.ºs E001-5 Y E001-6 ambas de 29 de setiembre de 2025, correspondientes al entregable n.º 2; al respecto, se otorgó la respectiva conformidad el 19 de setiembre de 2025, siendo que el 23 de octubre de 2025, la Entidad realizó el desembolso de S/ 438 876,79, conforme el siguiente detalle:

**Cuadro n.º 9**

**Lista de Notas de pago por Entregables 1 y 2**

Concepto	Notas de Pago	Fecha	Monto S/
Primer entregable	Nº 2191.25.81.2505130	01/09/2025	288 986,30
	Nº 2191.25.81.2505148	01/09/2025	39 407,00
Segundo entregable	Nº 2857.25.81.2506493	23/10/2025	1 008,09
	Nº 2857.25.81.2506494	23/10/2025	385 203,70
	Nº 2857.25.81.2506500	23/10/2025	137,00
	Nº 2857.25.81.2506502	23/10/2025	52 528,00
	<b>Total desembolsado</b>	<b>767 270,09</b>	

Fuente: Notas de Pago del Contrato n.º 000155-2025-INVERMET-OGAF

De lo antes mencionado se advierte que, durante el 2025 se desembolsó en favor del Contratista el monto de S/ 1 010 454,31<sup>26</sup> de los S/ 2 431 842,20, quedando pendiente el pago de S/ 1 421 387,89 por los entregables n.ºs 3, 4 y 5 por la Elaboración del Expediente Técnico.

**Obligaciones asumidas con el Contratista para el año fiscal 2026**

De lo expuesto previamente, se tiene pendiente el desembolso de S/ 1 421 387,89, posterior a la presentación por parte del Contratista y conformidad por parte de la Entidad por cada uno de los siguientes conceptos: Tercer Entregable (30% del Monto del Expediente Técnico - MET) el cual se encuentra en proceso de revisión por parte de INVERMET, el Cuarto Entregable (25% del MET), el Quinto Entregable (10% del MET) luego de aprobado el Expediente Técnico mediante Resolución.

Culminado el Expediente Técnico, corresponde a la Entidad realizar las gestiones correspondientes para el cumplimiento de las condiciones<sup>27</sup> previo al inicio de la Ejecución de Obra, siendo, entre otras, el otorgamiento del adelanto directo por S/ 7 001 815,78<sup>28</sup>.



Firmado digitalmente por  
 RODRIGUEZ CABADA Patricia Yvonne FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-01-2026 20:01:39 -05:00



Firmado digitalmente por  
 SANCHEZ GUTIERREZ Dante Cristian FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-01-2026 20:02:02 -05:00

<sup>25</sup> El numeral 1.13.1 del Capítulo I de los Términos de Referencia, establecen el plazo de ejecución para elaboración del Expediente Técnico, el cual se contabilizará a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que la Entidad notifique al Contratista quien es el Inspector o supervisor, según corresponda.
- Que la Entidad haya hecho entrega total del terreno o lugar donde se desarrollará el estudio, según corresponda.
- Que la Entidad haya otorgado al Contratista el adelanto directo.
- Que entregue el Contrato derivado, de la promesa de Contrato del Subcontratista especializado. Si es el caso.

<sup>26</sup> Sumatoria del desembolso por adelanto directo (S/ 243 184,22) más los entregables 1 y 2 (S/ 767 270,09).

<sup>27</sup> Contempladas en el numeral 4.13 "Plazo de Ejecución" de los Términos de Referencia, se establece que el plazo de ejecución de la obra se computa desde el día siguiente que se cumplen las siguientes condiciones:

- Que la entidad notifique al CONTRATISTAG-EJECUTOR quien es el inspector o el supervisor según corresponda.
- Que la entidad haya hecho entrega total del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.
- Que la supervisión haya aprobado del Expediente Técnico (por tramo terminado) y que la Entidad le haya notificado al contratista dicha aprobación.
- Culminado y aprobado el Expediente Técnico total del proyecto, la Entidad entrega al Contratista-ejecutor el Expediente Técnico de obra total aprobado,
- Que la entidad haya otorgado al contratista-ejecutor el adelanto directo, en las condiciones y oportunidades establecidas en el artículo 181 del RLCE

<sup>28</sup> 10% de S/ 70 018 157,78

Firmado digitalmente por  
 DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-01-2026 19:53:28 -05:00



Asimismo, durante la Ejecución de la Obra, corresponde a la Entidad otorgar el adelanto de materiales a solicitud del Contratista por el monto máximo de S/ 14 003 631,56<sup>29</sup>, previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, a fin de que el Contratista pueda disponer de estos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado.

Por lo que, durante el año 2026, se requeriría disponer de S/ 22 426 835.23 por los conceptos que se precisan a continuación:

**Cuadro n.º 10**

**Estimación de pagos a realizarse durante el año fiscal 2026 al Consorcio Golf Los Incas**

Etapa	Concepto	Monto (S/)
Elaboración del Expediente Técnico	A la conformidad de los entregables 3, 4 y 5	1 421 387,89
Ejecución de Obra	Adelanto directo	7 001 815,78
	Adelanto de materiales	14 003 631,56
<b>Total</b>		<b>22 426 835,23</b>

Fuente: Contrato N° 000155-2025-INVERMET-OGAF

De lo antes descrito, se advierte que el Proyecto con CUI N° 2673421 en lo que respecta al presupuesto asignado para el año 2026, no cuenta con Presupuesto Institucional Modificado (PIM) suficiente que permita respaldar las obligaciones derivadas del Contrato N° 000155-2025-INVERMET-OGAF, al no disponer de la respectiva certificación presupuestal siendo necesarios S/ 22 426 835.23.

Al respecto, con el Oficio N° 001-2026-INVERMET-OCI/LVDC de 6 de enero de 2026, la Comisión de Control solicitó a la Entidad la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) correspondiente al Año Fiscal 2026. En atención a dicha solicitud, mediante el Informe N° 000005-2026-INVERMET-OGPMP-OP de 7 de enero de 2026, la oficina de presupuesto de la Entidad señaló que *dicho proyecto es financiado por la Municipalidad Metropolitana de Lima con cargo a los recursos provenientes del desembolso de la tercera emisión de bonos municipales, de acuerdo a lo indicado mediante Oficio N°D000054-2025-MML-OGPF-OP de fecha 27.06.2025 donde el Jefe de Presupuesto de la Municipalidad Metropolitana de Lima, remite la Disponibilidad Presupuestaria, CCP 2025 y Previsión Presupuestaria 2026-2027.*



Firmado digitalmente por  
 RODRIGUEZ CABADA Patricia  
 Yvonne FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-01-2026 20:01:39 -05:00



Firmado digitalmente por  
 SANCHEZ GUTIERREZ Dante  
 Cristian FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-01-2026 20:02:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
 DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis  
 Vicente FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-01-2026 19:53:28 -05:00

En mérito a lo previamente descrito corresponde a INVERMET, como unidad ejecutora del proyecto de inversión, tomar las acciones correspondientes, con la finalidad de prever y contar con la disponibilidad presupuestal para la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra, toda vez que la situación expuesta podría ocasionar retrasos en los pagos de las valorizaciones y/o posibles controversias.

La situación adversa descrita no ha considerado la siguiente normativa:

- **Ley N.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, publicado el 4 de diciembre de 2025.**

**“Artículo 5. Control del gasto público”**

5.1 Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la oficina de presupuesto y el jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

<sup>29</sup> 20% de S/ 70 018 157,78

- (...)"
- **Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018.**
- "(...) *Artículo 41. Certificación del crédito presupuestario*
- 41.1 *La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.*
- 41.2 *La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego*
- (...)"

La situación expuesta podría generar retrasos en los pagos de las valorizaciones y/o posibles controversias, debido a que la Entidad no cuenta con el presupuesto que garantice el pago de las obligaciones asumidas en el Contrato N° 000155-2025-INVERMET-OGAF para el Año Fiscal 2026.

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la Elaboración del Expediente Técnico: "Creación del servicio de movilidad urbana en un (01) paso a desnivel (puente vehicular) en Av. Javier Prado con intersecciones de lav. Circunvalación del Golf los Incas y Av. Los Frutales, distrito de La Molina de la provincia de Lima, del departamento de Lima", CUI N° 2673421", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE DE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

## VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Creación del servicio de movilidad urbana en un (01) paso a desnivel (puente vehicular) en Av. Javier Prado con intersecciones de la Av. Circunvalación del Golf los Incas y Av. Los Frutales, distrito de La Molina de la provincia de Lima, del departamento de Lima", CUI N° 2673421, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la Elaboración del Expediente Técnico: "Creación del servicio de movilidad urbana en un (01) paso a desnivel (puente vehicular) en Av. Javier Prado con intersecciones de la Av. Circunvalación del Golf



Firmado digitalmente por  
 RODRIGUEZ CABADA Patricia  
 Yvonne FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-01-2026 20:01:39 -05:00



Firmado digitalmente por  
 SANCHEZ GUTIERREZ Dante  
 Cristian FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-01-2026 20:02:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
 DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis  
 Vicente FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-01-2026 19:53:28 -05:00

los Incas y Av. Los Frutales, distrito de La Molina de la provincia de Lima, del departamento de Lima", CUI N° 2673421, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto de inversión.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 14 de enero de 2026.



Firmado digitalmente por SANCHEZ  
GUTIERREZ Dante Cristian FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14-01-2026 20:01:27 -05:00



Firmado digitalmente por DOMINGUEZ  
CHUQUIANO Luis Vicente FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14-01-2026 19:54:08 -05:00

**Dante Cristhian Sánchez Gutiérrez**  
Supervisor  
Comisión de Control

**Luis Vicente Dominguez Chuquiano**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ  
CABADA Patricia Yvonne FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14-01-2026 20:02:29 -05:00

**Patricia Yvonne Rodríguez Cabada**  
Jefa del Órgano de Control Institucional  
Fondo Metropolitano de Inversiones

## APÉNDICE N° 1

### DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. ENTIDAD INFORMÓ QUE EL TERCER ENTREGABLE SE ENCUENTRA EN REVISIÓN; SIN EMBARGO, NO ACREDITÓ DOCUMENTACIÓN SOBRE LA PRESENTACIÓN Y TRÁMITE DE DICHO ENTREGABLE, DE ACUERDO A LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO Y TÉRMINOS DE REFERENCIA; SITUACIÓN QUE PODRÍA OCASIONAR RETRASOS EN EL INICIO DEL PLAZO DE LA ELABORACIÓN DEL CUARTO ENTREGABLE, ASÍ COMO EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA BAJO LA MODALIDAD FAST TRUCK, Y CON ELLO LA ENTREGA OPORTUNA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.

Nº	Documento
1	Contrato N°000155-2025-INVERMET-OGAF
2	Términos de referencia de la LP-4- 2025 para el servicio de del Proyecto
3	Oficio n° 000023-2026-INVERMET-GP de 7 de enero de 2026
4	Acta de inspección física n° 001-2025-CG/OCI/CUI2673421 de 23 de diciembre de 2025
5	Oficio n° 1399-2025-INVERMET-GP de 22 de diciembre de 2025

2. EL CONTRATO PERFECCIONADO NO INCLUYE LA CLÁUSULA SOBRE SUSPENSIÓN AUTOMÁTICA DE CONTRATO POR LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS, LO QUE CONSTITUYE UN INCUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y BASES INTEGRADAS DEFINITIVAS, SITUACIÓN QUE PODRÍA OCASIONAR QUE LA ENTIDAD ASUMA MAYORES GASTOS, INCREMENTE EL RIESGO DE CONTROVERSIAS Y MAYORES PLAZOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Nº	Documento
1	Bases Integradas Definitivas de Licitación Pública n.º 04-2024-INVERMET- Primera Convocatoria
2	Términos de Referencia definitivos para la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto
3	Contrato n.º 000155-2025- INVERMET-OGAF de 2 de junio de 2025

3. AUSENCIA DE DISPONIBILIDAD Y CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL AÑO FISCAL 2026, QUE PERMITA RESPALDAR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO N° 000155-2025-INVERMET-OGAF, PESE A LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL APROBADA; PODRÍA GENERAR RETRASOS EN EL PAGO DE VALORIZACIONES, CONTROVERSIAS CONTRACTUALES Y AFECTAR LA CONTINUIDAD Y FINALIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.

Nº	Documento
1	Contrato N° 000155-2025-INVERMET-OGAF de 2 de junio de 2025.
2	Resolución de Alcaldía N° 387 del 24 de setiembre de 2025
3	Resolución de Alcaldía N° 427 del 17 de octubre de 2025
4	Oficio N° D000054-2025-MML-OGPF-OP de 27 de junio de 2025
5	Facturas electrónicas E001-1, E001-4, E001-5 y E001-6.
6	Notas de Pago N° 1625.25.81.2503742, 1625.25.81.2503758, 2191.25.81.2505130, 2191.25.81.2505148, 2857.25.81.2506493, 2857.25.81.2506494, 2857.25.81.2506500 y 2857.25.81.2506502
7	Oficio N° 001-2026-INVERMET-OCI/LVDC de 6 de enero de 2026
8	Informe N° 000005-2026-INVERMET-OGPMP-OP de 7 de enero de 2026



Firmado digitalmente por  
 RODRIGUEZ CABADA Patricia  
 Yvonne FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-01-2026 20:01:39 -05:00



Firmado digitalmente por  
 SANCHEZ GUTIERREZ Dante  
 Cristian FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-01-2026 20:02:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
 DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis  
 Vicente FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-01-2026 19:53:28 -05:00

## APÉNDICE N° 2

## ACTA DE INSPECCION FISICA

## ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N°001-2025-CG/OCI/CUI2673421

Obra: "Creación del servicio de movilidad urbana en un (01) paso a desnivel (puente vehicular) en Av. Javier prado con intersecciones de la Av. Circunvalación del Golf los Incas y Av. Los Frutales distrito de La Molina de la provincia de Lima del departamento de Lima", CUI N° 2673421"

En el marco de lo dispuesto en el Oficio n.º 000028-2025-CG/OC0323 de 19 de diciembre de 2025, mediante el cual este Órgano de Control Institucional comunicó el inicio de la Visita de Control a la "Creación del servicio de movilidad urbana en un (01) paso a desnivel (puente vehicular) en Av. Javier prado con intersecciones de la Av. Circunvalación del Golf los Incas y Av. Los Frutales distrito de La Molina de la provincia de Lima del departamento de Lima", CUI N° 2673421", se realizó una inspección física en el área donde se ejecutará la referida obra (Imagen n.º 1), el cual se inició a las 10:00 horas del día 23 de diciembre de 2025, constituyéndose los miembros de la Comisión de Control y un representante de la Entidad designado por la Gerencia de Proyectos de Invermet, con la finalidad de verificar in situ el estado situacional de la obra citada, participando en la misma, las personas que se detallan a continuación:

- Por el órgano de Control Institucional de Invermet:

Nombres y apellidos	Cargo	Código CGR
Dante Cristian Sánchez Gutiérrez	Supervisor de Comisión de Control	61706
Luis Vicente Domínguez Chuquiano	Jefe de Comisión de Control	21785

- Por la Gerencia de Proyectos de Invermet:

Nombres y apellidos	Cargo	DNI
Walter Carpio Lauca <sup>1</sup>	Coordinador de Proyecto – Paso a desnivel en Av. Circunvalación del Golf los Incas y Av. Los Frutales - Invermet	23959685

Ubicación de la zona inspeccionada

Imagen n.º 1 - Ubicación de la obra



Fuente: Plan de Trabajo – Entregable 1.

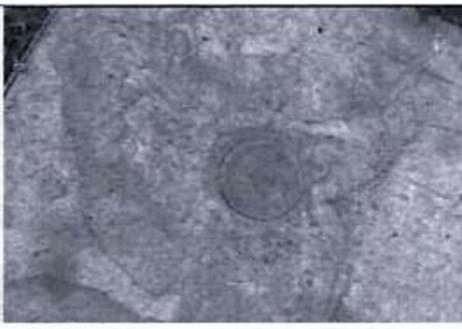
<sup>1</sup> Designado mediante Oficio n.º 001403-2025-INVERMET-GP de 23 de diciembre de 2025.

A continuación, se realizaron inspecciones a los lugares donde se realizaron los primeros estudios como topografía y estudio de suelos:

**1. Ubicación de Puntos Georeferenciados para trabajos de topografía**

- En este lugar el Coordinador de Proyecto y El Contratista indicaron la ubicación de los Puntos Geodésicos, utilizados y necesarios para el replanteo de los trabajos del proyecto

	
Verificación del Punto Geodésico ubicado en la vereda de la intersección de la Av. Circunvalación del Golf Los Incas y Av Los Frutales	Punto Geodésico GNSS 2013628

	
Verificación del Punto Geodésico ubicado en la Bерma central de la intersección de la Av. Circunvalación del Golf Los Incas y Av. Javier Prado	Punto Geodésico GNSS 2013627

	
Ubicación en planta de puntos geodésicos GNSS 2013628	Ubicación en planta de puntos geodésicos GNSS 2013627

Fuente: Estudio topográfico – Entregable 2

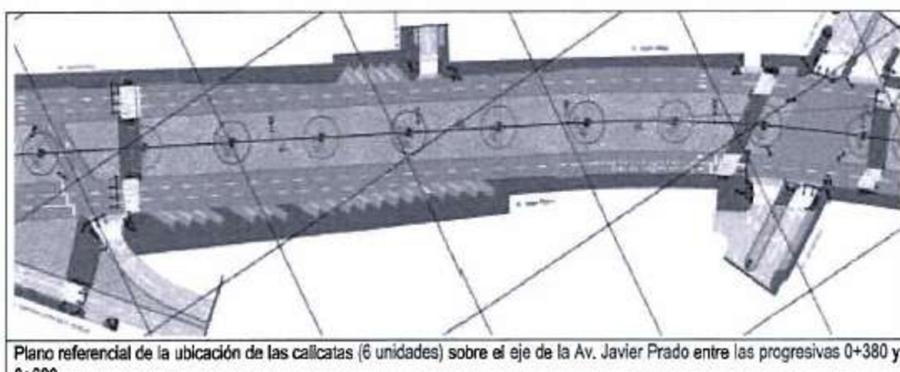
Acta de Inspección física a la obra "Creación del servicio de movilidad urbana en un (01) paso a desnivel (puente vehicular) en Av. Javier prado con intersecciones de la Av. Circunvalación del Golf los Incas y Av. Los Frutales distrito de La Molina de la provincia de Lima del departamento de Lima", CUI N° 2673421\*

## 2. Ubicación de Puntos de perforación y calicatas

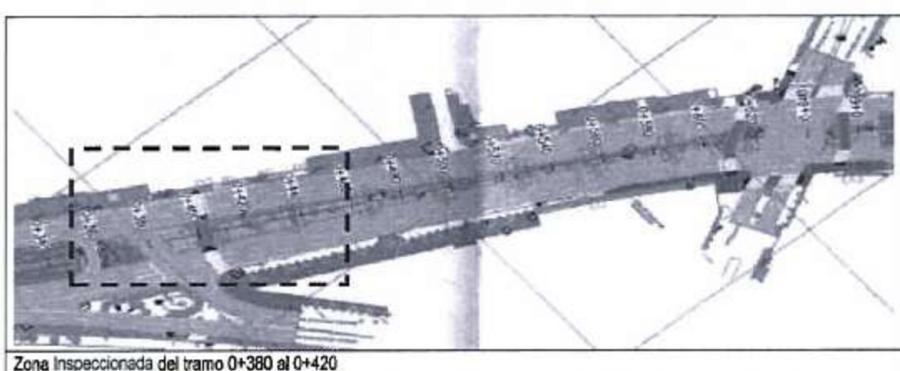
- En este lugar el Coordinador de Proyecto y El Contratista indicaron la ubicación de los perforaciones y calicatas que se realizaron para el estudio de suelos con fines de cimentación.



1  
↓  
8



Fuente: Estudio de suelos – Entregable 2

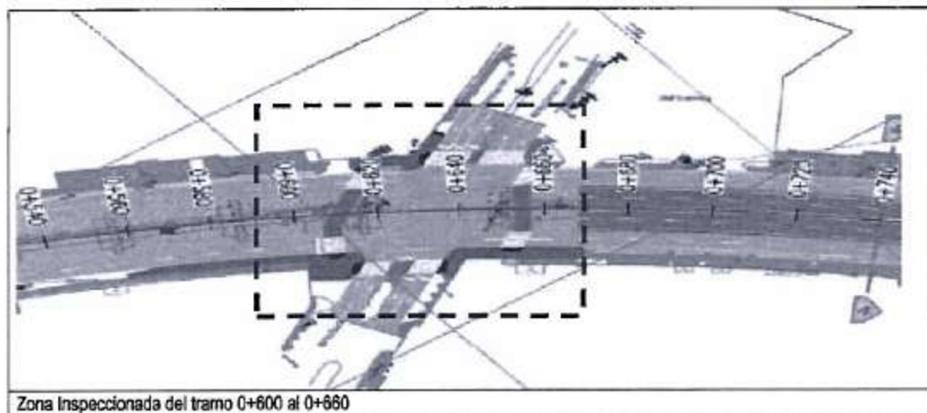


Fuente: Compilado – Entregable 2

Después, en el recorrido de manera selectiva, se visualizó lo siguiente:

3. Ubicación de intersección de las Av. Javier Prado y Av. Los Frutales





Fuente: Compilado – Entregable 2

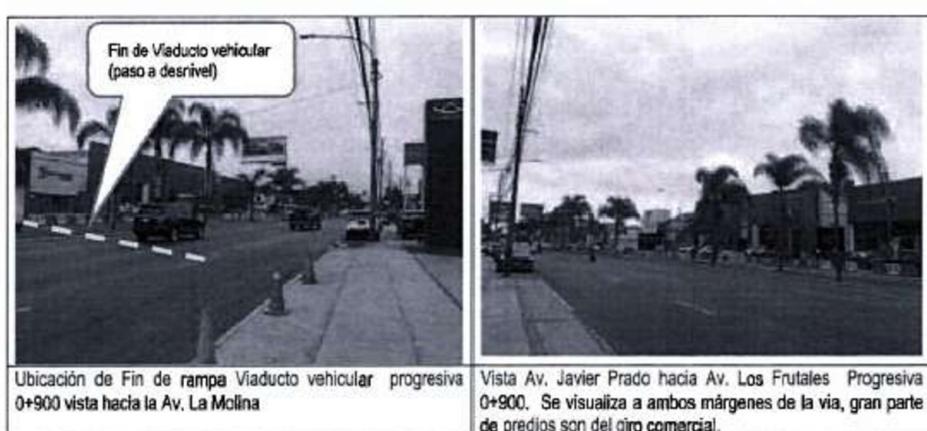
#### 4. Inspección en las progresivas 0+800 a 0+900

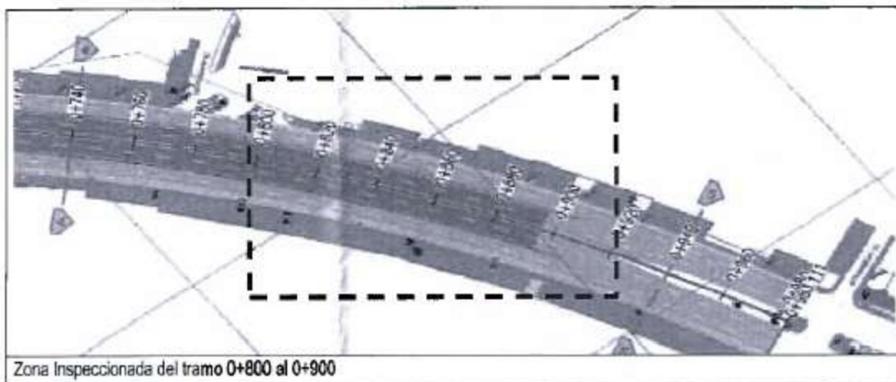


A

Y

G





Fuente: Compilado – Entregable 2

**5. Inspección en Intresección de Av. Javier Prado y Av. Circunvalación Golf Los Incas**

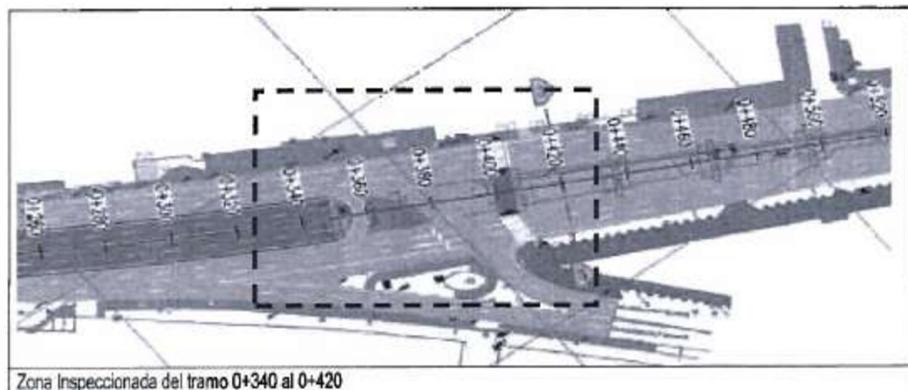
- En dicha intersección se verifica flujo vehicular continuo en ambas vías, no se aprecia trabajos de empresas de servicios para reubicación de interferencias. El Coordinador de Proyectos señala que dichas empresas de servicios ya han iniciado gestiones y trabajos que lo realizan en horarios nocturnos, como las de comunicaciones y energía eléctrica.



*f  
D  
P  
S*



Acta de inspección física a la obra "Creación del servicio de movilidad urbana en un (01) paso a desnivel (puente vehicular) en Av. Javier Prado con intersecciones de la Av. Circunvalación del Golf los Incas y Av. Los Frutales distrito de La Molina de la provincia de Lima del departamento de Lima", CUI N° 2673421\*



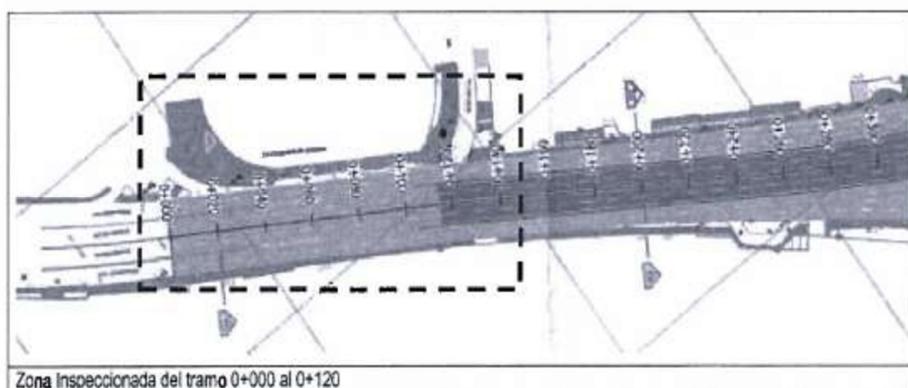
Fuente: Compilado – Entregable 2

**6. Inspección en las progresivas 0+000 a 0+120**

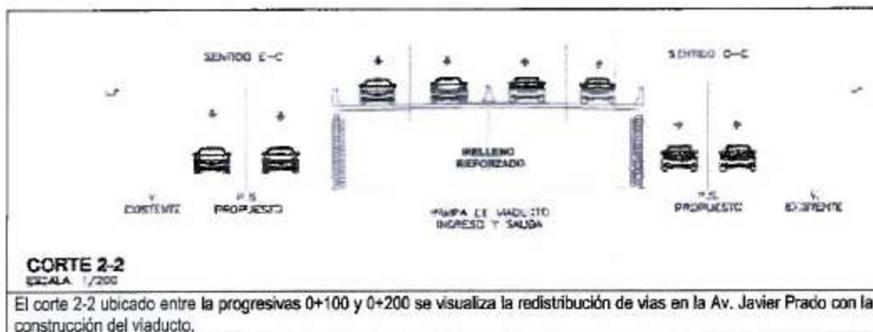
- El Coordinador de proyectos informa que que se proyectará el cerramiento de la entrega del flujo vehicular del viaducto del Ovalo Monitor hacia el paso a desnivel sobre la Av. Los Frutales.



↓  
↓  
↓



Fuente: Compilado – Entregable 2



Cabe indicar que, se realizó el recorrido de forma selectiva a lo largo de la Av. Javier Prado entre la progresiva 0+000 hasta la progresiva 0+983 del proyecto específico entre los inicios de las rampas del viaducto.

El Ing. Walter Carpio Laucata, Coordinador de Proyecto- Invermet, señaló que la referida obra se encuentra en proceso de Elaboración del Expediente técnico, en la etapa de revisión del Entregable 3 por parte de la Supervisión del proyecto CONSORCIO RUTAVIA.

El Coordinador de proyecto informa que el Contratista CONSORCIO EL GOLF LOS INCAS iniciaría obras la primera semana del mes de enero 2026, previo a la aprobación de los componentes de el Entregable N° 3 y la autorización del Instrumento de gestión ambiental (IGAPRO). Por lo que se solicita al Coordinador de proyecto, el cronograma de seguimiento para la presentación del Entregable N° 3 y los estudios que conformarían el entregable (a través de enlace o link de descarga), dando un plazo de 3 días hábiles posterior a la fecha del acta.

Se deja constancia que se solicitó y recibió información de los componentes aprobados del Entregable 2 mediante link [https://www.dropbox.com/scl/fi/fj6pj4go06wcziutv8214/AQTyWmYsYZLGI\\_u8n0EpU4k?rlkey=y2govfz32wbbsba378kqwsqd&e=1&st=59pb365p&dl=0](https://www.dropbox.com/scl/fi/fj6pj4go06wcziutv8214/AQTyWmYsYZLGI_u8n0EpU4k?rlkey=y2govfz32wbbsba378kqwsqd&e=1&st=59pb365p&dl=0), por parte del Coordinador de Obras.

La visita de inspección física realizada a la citada obra concluyó a las 12:00 horas del 23 de diciembre de 2025, por lo que, se suscribe la presente acta en dos (2) ejemplares para dejar constancia del acto de control efectuado y dar fe de su contenido por los participantes, quienes actúan por libre voluntad y de acuerdo a sus funciones. Es preciso señalar que la verificación física realizada no limita la facultad de realizar nuevas verificaciones a cargo del Órgano de Control Institucional, de considerarse necesarias. Aunado a ello, se deja constancia que las fotografías ilustrativas incluidas en el acta forman solo una porción del registro fotográfico recolectado.

Por el Órgano de Control Institucional -  
Invermet

  
Ing. Luis Vicente Domínguez Chuquiano  
Jefe de la Comisión de Control

Por la Gerencia de Proyectos de Invermet

  
Ing. Walter Carpio Laucata  
Coordinador de Proyecto - INVERMET

  
Ing. Dante Cristian Sánchez Gutiérrez  
Supervisor de la Comisión de Control

Acta de inspección física a la obra "Creación del servicio de movilidad urbana en un (01) paso a desnivel (puente vehicular) en Av. Javier Prado con intersecciones de la Av. Circunvalación del Golf los Incas y Av. Los Frutales distrito de La Molina de la provincia de Lima del departamento de Lima", CUI N° 2673421

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Lima, 15 de Enero de 2026

**OFICIO N° 000003-2026-CG/OC0323**

Señor:

**Pablo Armando Paredes Ramos**  
Gerente General  
**Fondo Metropolitano de Inversiones**  
Jr. Lampa N° 357 Cercado De Lima  
Lima/Lima/Lima



**Asunto** : Notificación del Informe de Visita de Control N° 003-2026-OCI/0323-SVC.

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.  
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación a la normativa de la referencia a) y b), que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Elaboración del expediente técnico del proyecto: Creación del servicio de movilidad urbana en un (01) paso a desnivel (puente vehicular) en Av. Javier Prado con intersecciones de la Av. Circunvalación del Golf Los Incas y Av. Los Frutales distrito de La Molina de la provincia de Lima del departamento de Lima, CUI N° 2673421", comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 003-2026-OCI/0323-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Patricia Yvonne Rodriguez Cabada**  
Jefe del Órgano de Control Institucional del Fondo  
Metropolitano De Inversiones - Invermet  
Contraloría General de la República

(PRC/foa)

Nro. Emisión: 00008 (0323 - 2026) Elab:(U22241 - 0323)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: LHDFGRY

